



Numero de boletin: 29446

Fecha: 06/03/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

71069---ACUERDO 761 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-02-26
71062---DECRETO 345 / 2019 DECRETO / 2019-02-15
71073---DECRETO 381 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71063---DECRETO 382 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71061---DECRETO 383 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71072---DECRETO 384 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71060---DECRETO 385 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71071---DECRETO 386 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71059---DECRETO 387 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71075---DECRETO 388 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71070---DECRETO 389 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71065---DECRETO 390 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71074---DECRETO 391 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71064---DECRETO 392 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71078---DECRETO 393 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71079---DECRETO 394 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71080---DECRETO 395 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71068---DECRETO 396 / 2019 DECRETO / 2019-02-18
71076---DECRETO 411 / 2019 DECRETO / 2019-02-22
71067---DECRETO 412 / 2019 DECRETO / 2019-02-22
71077---DECRETO 413 / 2019 DECRETO / 2019-02-22
71066---DECRETO 508 / 2019 DECRETO / 2019-03-01
71058---DECRETO ACUERDO 3 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-02-22
71081---RESOLUCIONES 129 / 2019 ERSEPT / 2019-02-28
71082---RESOLUCIONES 130 / 2019 ERSEPT / 2019-02-28
71057---RESOLUCIONES 4 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-02-28

Sección Avisos

221918---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - PADRÓN N° 252.308
221952---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA Y OTRO
221891---JUICIOS VARIOS / CALLEJAS FRANCISCO C/ ALVAREZ JOSE
221954---JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

222064---JUICIOS VARIOS / CONTRATODE FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS". FIDUCIANTE
222050---JUICIOS VARIOS / DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE C/ QUILES SAINZ MARCELO
DANIEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE. 1598/15
221900---JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:457/15
221875---JUICIOS VARIOS / HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA S/
COBRO DE PESOS
222063---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN
NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS
221747---JUICIOS VARIOS / ISTENIK TOMAS RICARDO - VIZCARRA IRENE DEL CARMEN S/ FILIACION
S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION
222069---JUICIOS VARIOS / MALTEZ MARTA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
222047---JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
222067---JUICIOS VARIOS / PEZZA RUIZ JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS.- EXP. N° 10182/18
221974---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NORGEN S.R.L.
222039---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CERAMICA STANEFF S.A.
222046---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAN DOMINGO DUARTE Y CIA
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
221883---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ LORD JUAN JOSE S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 4961/15
221955---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2113/16,
221808---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05
221956---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16
222040---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.
221909---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A.
221922---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN
CLAUDIO
221914---JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
OVEJERO MARCELO
222004---JUICIOS VARIOS / YANICELLI LUIS HORACIO C/ ROMULO POTOLICCHIO Y CIA. S.R.L. S/
ESCRITURACION
221975---JUICIOS VARIOS / ZURITA CARLOS EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
221973---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
38/18
221925---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 01/19
222003---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 95/18
221924---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
221994---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
221995---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 02/2019
221996---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

221997---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 04/2019

221998---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 05/2019

221999---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 06/2019

222000---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 07/2019

222001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 08/2019

221961---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

221962---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 04/2019

222015---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

221968---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

221969---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

221932---REMATES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO

222041---REMATES / GARCIA GERARDO C/ LACROIX DE SELEME MAGDALENA LILIANA Y OTROS S/INDEMNIZACIONES S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", EXPEDIENTE N° 835/94

222055---REMATES / SERRANO PEDRO HUGO C/ RUIZ JUAN CARLOS S/ REIVINDICACION

222042---SOCIEDADES / CENTER FLOWERS S.A

222068---SOCIEDADES / CITRUS LULES S.R.L

222070---SOCIEDADES / CLARA SRL

222061---SOCIEDADES / COOL HOTS SRL

221946---SOCIEDADES / FARMACIA EL NOGAL

222056---SOCIEDADES / LA ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT

222058---SOCIEDADES / LOS CARDOS S.A.S

222045---SOCIEDADES / SUMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

222057---SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

222012---SUCESIONES / ALEJANDRO REYES FRANCISCO

222007---SUCESIONES / ARIAS VICENTE FERNANDO

221990---SUCESIONES / EMILIA APAS

222065---SUCESIONES / ESTELA RAQUEL HORTT LABROUSSE

222049---SUCESIONES / GLADIS DEL VALLE GIRON

222048---SUCESIONES / JOSE GUSTAVO DIAZ

221966---SUCESIONES / JUAN VICENTE CASTILLO

222052---SUCESIONES / JULIO CESAR ELIAS

222062---SUCESIONES / NELIDA ESTHER LOSSI

221991---SUCESIONES / RAMONA ROSA AGÜERO DE CARRERAS

222051---SUCESIONES / ROBERTO LORENZO QUIROGA

222053---SUCESIONES / RODOLFO OMAR CAMPERO

222038---SUCESIONES / ROLANDO VICENTE AGUERO

222044---SUCESIONES / ROMERO ARGENTINO

222060---SUCESIONES / SANTOS OSCAR AVILA

222043---SUCESIONES / TEODORA RIVERO

222029---SUCESIONES / TOLEDO MARÍA ESTER

222059---SUCESIONES / TOLEDO VICENTE

ACUERDO 761 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-02-26

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 761.

San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente n°. 147-270-CFG-19, en el que obra Informe n°. 3 elaborado por los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas asignados al análisis y seguimiento sobre las Afectaciones de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente a los meses de mayo/junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo es realizado en base a registros e informaciones de las oficinas de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, abarcando los meses de mayo/junio de 2018, importando los fondos de coparticipación acreditados en promedio mensual la suma de \$3.708.371.243,21 (fs. 05).

Que según lo informan los profesionales intervinientes el nivel de afectación neta promedio del tercer bimestre de 2018 de la Coparticipación Federal de Impuestos es del 23,10 % (fs. 07 Cuadro I).

A los efectos de una mejor comprensión de la labor practicada por los profesionales actuantes, en el Cuadro Demostrativo n°. I se detalla la afectación nominal de la Coparticipación Federal de Impuestos:

El que muestra la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos discriminada por montos y porcentajes, las que en su conjunto arrojan el total del 23,10 %.

En la afectación por montos se incluyen: Sistema de Jubilaciones; Fondo Fiduciario (p/intereses); SISTEMA DE JUBILACIONES; BANCO INT. DE RECONST. FOMENTO -BIRF; BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - CONSADEP I,III; OTROS, CONVENIO DE DESENDEUDAMIENTO, ACUERDO NACION-PROVINCIAS 2016 - ACUERDO NACION PROVINCIAS 2017 - \$896 (Millones), importando una afectación de la coparticipación al mes de junio de 2018 del 20,85 % (fs. 07).

En la afectación por porcentajes se incluye: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIÓN - CFI; importando una afectación de la coparticipación al mes de junio de 2018 del 0,45% (fs. 07).

En la afectación por porcentajes hasta cubrir servicio mensual: CONSADEP I; CONSADEP III, importando una afectación de la coparticipación al mes de junio de 2018 del 1,80%.

En este orden de ideas corresponde decir que los Recursos Fiscales Nacionales se encuentran sujetos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido entre la Nación y las Provincias. La masa dineraria que se distribuye se encuentra formada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse, con las excepciones que contempla la Ley 23.548 que rige la materia. La afectación es la parte comprometida por el Estado Provincial sobre el porcentaje que le corresponde de la distribución, previa y formalmente acordada en garantía de las obligaciones de pago que se hubieren contraído.

En lo que se refiere al Cuadro II cabe expresar que para la elaboración se toma: el total de afectaciones según Cuadro I (23,10%), menos afectación originadas en

municipalidades y comunas (1,70%), más Coparticipación Municipal y Comunas Ley 6.316 (16,50%), FDI Municipalidades del Interior y Comunas Ley 6.650 (6.60% 23,10%), lo que se traduce en un total afectado más coparticipación de las municipalidades y comunas Promedio Mensual del 3º bimestre del año 2018 del 44,50% (fs. 10).

A su vez el Cuadro III (fs. 11) indica la clasificación de la afectación por el origen del crédito siendo la misma al 30/06/18 del 23,10%.

Se agrega al informe el Cuadro IV y V (fs. 12/13) donde se expresa graficamente la evolución de la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos en el Ejercicio Fiscal 2018.

Que a fs. 14/16 glosa conclusión del Contador Fiscal General informando que estamos en condiciones de concluir el informe nº 3 relacionado con la Afectación de Coparticipación Federal de Impuestos, período mayo junio de 2018, la que fue correctamente elaborada y que los porcentuales de afectación determinados para los conceptos incluidos son razonables, aconsejando su aprobación.

Analizada la metodología implementada, cuadros informativos y demás datos técnicos-contables, corresponde aprobar el informe que nos ocupa el que como Anexo único pasa a formar parte del presente Acuerdo.

Se estima procedente por último disponer que por intermedio de Secretaría General se extraigan copias del presente (Acuerdo y Anexo), y previa autenticación se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe elaborado por los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas asignados al análisis y seguimiento sobre las afectaciones de la Coparticipación Federal de Impuestos al período mayo junio de 2018, el que pasa a formar parte del presente como Anexo Único, por lo considerado.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan fotocopias del presente y previa autenticación, se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura, como se considera.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

Aviso número 71062

DECRETO 345 / 2019 DECRETO / 2019-02-15

DECRETO N° 345/1, del 15/02/2019.-

Expediente N° 289/110-C-2019

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Rural Ltda.", Matrícula Nacional N° 29.553 e Inscripción Provincial N° 13481, con domicilio legal en Localidad de Quilmes Pala Pala - El Cortaderal, Dpto. Leales, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar parte de los gastos para la Organización del Primer Festival de Doma y Folklore Roberto Chavero en homenaje a Atahualpa Yupanqui; que se realizará el 16 y 17 de febrero del corriente año, destacando que dicho Festival fue elegido para ser la Primera Clasificación para el Festival de Jesús María 2.020, dándole un marco de gran importancia tanto a la mencionada localidad como así también a nuestra Provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo Rural Ltda.", Matrícula Nacional N° 29.553 e Inscripción Provincial N° 13481, con domicilio legal en Localidad de Quilmes Pala Pala - El Cortaderal, Dpto. Leales, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$210.000.- (pesos doscientos diez mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71073

DECRETO 381 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 381/1, del 18/02/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo vacante;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase interinamente a la Lic. ERIKA GRUNAUER, D.N.I. N° 26.782.407, en el cargo de Subdirectora de la Dirección General de Recursos Humanos -Categoría 23 de la Planta Permanente- dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación de la Lic. ERIKA GRUNAUER dispuesta precedentemente, es con retención de su cargo Categoría 22 - Planta Permanente - de la Dirección General de Recursos Humanos, de la cual es titular.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Lic. ERIKA GRUNAUER, el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 070 - Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 382 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 382/1, del 18/02/2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, el requerimiento de la Corriente Clasista y Combativo, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.216.800,00.- (Pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos); para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71061

DECRETO 383 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 383/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.774/110-D-2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones se gestiona la titularización de la C.P.N. Erika Romina Juárez en el cargo Categoría 23 que reviste con carácter interino, conforme a lo establecido por el 9° del Decreto N° 1.044/3 (ME) del 09/04/18, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, obra Fojas de Servicio de la C.P.N. Erika R. Juárez.

Que a fs. 07 y 08, emiten informes favorables la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente.

Que el Art. 9 del Decreto N° 1.044/3 (ME)-18 establece que aquellos agentes de la planta permanente, en actividad, que revisten en el carácter de interinos en las Categorías 23 y 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de Diciembre de 2016, que permanezcan en tal situación y que contaren con una antigüedad mínima e ininterrumpida en la Administración Pública Provincial de diez (10) años a la fecha 09/04/18, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten y en la Repartición en la cual se desempeñen actualmente, dejándose establecido que dicha titularización solo alcanza al nivel escalafonario y no a la función que desempeñen.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 10 (Dictamen N° 3579/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase en atención a lo expresado precedentemente y conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 1.044/3 (ME) del 09/04/18, en el cargo Categoría 23 de la Planta Permanente de la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación Secretaría General de la Gobernación, a la empleada de la misma C.P.N. Erika Romina Juárez, D.N.I. N° 29.865.347.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71072

DECRETO 384 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 384/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 263/110-M-19.-

VISTO, la presentación efectuada por un grupo de competidores ciclistas, que representarán a nuestra Provincia, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a solventar los gastos de traslado, alojamiento, comida, inscripción y repuestos para bicicletas, con motivo de la participación del recorrido: "La 43° edición de la Vuelta de Mendoza", organizada por la Asociación Ciclista Mendocina, que se celebrará entre el 16 y el 24 de febrero del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de los mismos, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase en la persona de Lucas Benjamín Mena, D.N.I. N° 45.442.435, con domicilio en Rufino Cossío N° 1700 - Barrio San Francisco, de esta ciudad y o Julián Martín Mena, D.N.I. N° 42.372.667, con domicilio en Rufino Cossío N° 1700 - Barrio San Francisco, de esta ciudad, un subsidio con cargo a rendición de cuentas, por la suma total de \$88.600.(pesos ochenta y ocho mil seiscientos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el pago de dicho importe a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71060

DECRETO 385 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 385/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 305/110-A-19

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Amigos del Complejo Polideportivo General Manuel Belgrano", Personería Jurídica Resolución N° 296/87-IGPJ., con domicilio en calle Lamadrid N° 15, de esta ciudad, mediante cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a solventar gastos de materiales para la reparación de distintos sectores del mencionado complejo Polideportivo, permitiendo así que pueda realizarse a través de Secretaría de Estado da Deportes de la Provincia diferentes eventos a nivel mundial, el Campeonato de Bochas", que se llevara a cabo entre el 4 al 11 de marzo del corriente año, y la "competencia de Crossfit", que se llevará a cabo desde el 19 al 21 de abril del corriente año, dicha competencia contará con la presencia de destacados deportistas del mundo. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de los mismos, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la "Asociación Civil "Amigos del Complejo Polideportivo General Manuel Belgrano", Personería Jurídica Resolución N° 296/87-IGPJ, con domicilio en calle Lamadrid N° 15, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$200.000.- (Pesos doscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00; Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 317, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71071

DECRETO 386 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 386/1, del 18/02/2019.

EXPEDIENTE N° 262/110-C-2019.

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Club Social y Deportivo San Jorge Juniors Asociación Civil", Personería Jurídica N° 198/08 DPJ de fecha 15/07/2008, con domicilio en Balcarce N° 146 (4to Piso, Opto. E), de nuestra ciudad, mediante la cual solicita se otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa el Presidente de la Asociación Civil citada a fs. 1, lo solicitado tiene por objeto afrontar parte de los gastos en que incurrirán con motivo de la compra de utilería, cuyo faltante se debe a que en la madrugada del viernes 01/02/2019 la institución sufrió la sustracción de todos los elementos de trabajo con el que contaban; hecho que es de público conocimiento.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo San Jorge Juniors Asociación Civil", Personería Jurídica N° 198/08 DPJ de fecha 15/07/2008, con domicilio en Balcarce N° 146 (4to Piso, Dpto. E), de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71059

DECRETO 387 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 387/1, del 18/02/2019.-

Expediente N° 249/110-C-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa Agroindustrial "Los Zazos Ltda.", Matrícula Nacional N° 54.308 e Inscripción Provincial N° 3.398, con domicilio legal en Av. Humberto Flores S/N Los Zazos, Dpto. Tafí del Valle, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a la adquisición de herramientas necesarias para poder continuar con la construcción de la Nave de Elaboración de la mencionada Cooperativa, que este año llevó a cabo el embotellamiento del vino obtenido en la Vendimia 2018, y las botellas, corchos y capsulas utilizados se compraron con el dinero obtenido de la venta de vinos cuyos fraccionamientos fueron gracias a la ayuda recibida del Estado.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa Agroindustrial "Los Zazos Ltda.", Matrícula Nacional N° 54.308 e Inscripción Provincial N° 3.398, con domicilio legal en Av. Humberto Flores S/N Los Zazos, Dpto. Tafí del Valle, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$100.000.- (pesos cien mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 --Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71075

DECRETO 388 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 388/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 3786/110-S-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la señora Subsecretaría de Representación y Coordinación Ejecutiva de la Secretaría General de la Gobernación, solicita a fs. 01, se convalide lo actuado y se autorice el pago correspondiente de los gastos incurridos por la conmemoración del "Día Provincial de las Iglesias Evangélicas y Protestantes", llevado a cabo el día 31/10/2018 en el Teatro Mercedes Sosa y en la Plaza Independencia, por un monto total de \$165.500.- (pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos), de acuerdo al detalle de fs. 29, y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria encuadró la contratación en las previsiones del Art. 59 Inc. 2 de la Ley N° 6970, de Administración Financiera y destacó que los servicios fueron efectivamente prestados en forma eficiente y satisfactoria.

Que a fs. 2/3, obra copia de la Ley N° 9.130 que instituye el día 31 de octubre de cada año como Día Provincial de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, fecha que queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia de Tucumán.

Que obran Facturas de los servicios prestados, debidamente conformadas: C N° 0002-00001416 (fs. 8) de Florería Flores de Tafí, de Verónica Natalia Carmena, con domicilio en Avda. Roca Este 596, de la ciudad de Tafí Viejo, por la suma de \$17.000.- (pesos diecisiete mil); B N° 00002-00000057 (fs. 9), de Erazzu Gonzalo Martín, con domicilio en Paraguay 57, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la suma de \$35.000.- (pesos treinta y cinco mil); B N° 00003-00000193 (fs. 10), Javier Sanchez Producciones, de Javier Alfredo Sanchez, con domicilio en Junín 1317, de nuestra ciudad, por la suma de \$75.000.- (pesos setenta y cinco mil); C N° 0001-00000339 (fs. 11), de AU Producciones, de Alejandro T. Uezen, con domicilio en Entre Ríos 1023, de nuestra ciudad, por la suma de \$4.500.- (pesos cuatro mil quinientos); y B N° 00002-00000733 (fs. 12), de Anna Gabriela Patricia, con domicilio en Santa Fe 1460, de nuestra ciudad, por la suma de \$34.000.- (pesos treinta y cuatro mil)

Que a fs. 29 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación emite el informe de su competencia e indica la partida presupuestaria que atenderá el gasto; a fs. 31 obra informe de Contaduría General de la Provincia; y a fs. 33 se expide la Dirección General de Presupuesto.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 36 (Dictamen N° 167/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la señora Subsecretaria de Representación y Coordinación Ejecutiva de la Secretaría General de la

Gobernación, referente a la contratación directa de servicios para la conmemoración del "Día Provincial de las Iglesias Evangélicas y Protestantes", llevado a cabo el día 31/10/2018 en el Teatro Mercedes Sosa y en la Plaza Independencia, por un monto total de \$165.500.- (pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos), de acuerdo al detalle de fs. 29, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1º a la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACION Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales 329 por \$29.000.-; 349 por \$4.500.-; 357 por \$34.000.-; y 359 por \$98.000.-, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71070

DECRETO 389 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 389/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 317/110-A-2019.

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación solicita la ratificación para el presente Ejercicio Presupuestario, del Decreto N° 3412/1 del 04/10/2018, y

CONSIDERANDO:

Que se estima necesario disponer la ratificación de lo dispuesto por dicho instrumento legal, con imputación a las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría General de la Gobernación, para el año 2019.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase lo dispuesto por Decreto N° 3.412/1 del 04/10/2018 para el presente Ejercicio Presupuestario, según lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a: Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Act./Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71065

DECRETO 390 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 390/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 0020/109-S-2019.-

VISTO, que resulta necesario proceder a suscribir la prórroga de los Contratos de Servicios con los profesionales médicos, que cumplen funciones en el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos en cuestión resultan imprescindibles, a los fines de seguir contando con la estructura de conducción oportunamente conformada del citado Organismo, encargado de eficientizar los controles de ausentismo por razones de enfermedad del personal de la Administración Pública Provincial, cumplimentando de esta manera con los objetivos previstos por el Poder Ejecutivo.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, suscriba con los profesionales médicos que a continuación se detallan, Contratos de Servicios, conforme al Modelo que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos:

Apellido y Nombre D.N.I. N°

Carlos Alberto Rojas 8.099.379

Dra. Ethel Inés del Carmen Yazbek 12.790.185

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las Jurisdicción 03, Unidad de Organización 090- Denominación: Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Programa 27, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151, Fuente: Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 71074

DECRETO 391 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 391/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 1630/112-DG-2018.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 1), pertenecientes a distintas Reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/20, se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen Fiscal N° 3454/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO D.N.I. REPARTICION

Víctor Hugo Romano 10.975.712 Secretaria de Estado de Hacienda

Francisco de Jesús Alderete 10.298.222 Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - S.E.O.S.P.

Domingo Gerardo Valverdi 10.635.956 Dirección de Materiales y construcciones Escolares - S.E.O.S.P.

Luis Eduardo Yane 11.239.358 Red Presidencia de la Nación

Martin Savino Cerrizuela 11.088.715 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Antonio Ramón Gómez 10.997.731 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Ramón Pedro Gómez 10.800.355 Dirección Provincial de Agua

Jorge Rubén Gordillo 10.910.823 Dirección Provincial del Agua

Héctor Reinaldo Paz 10.940.731 Dirección Provincial del Agua

María Cristina Ruiz de Pintos 10.910.262 Dirección Provincial del Agua

Cesar Armando Valdez 10.878.691 Dirección Provincial del Agua

Juan Carlos Perea 11.065.288 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Juan Carlos Vizcarra 10.840.855 Dirección Provincial de Aeronáutica

Pedro Miguel Jiménez 11.063.511 Dirección de Recursos Hídricos

Antonia Cristina Rivero de Ruiz 11.087.636 Ministerio de Salud Pública
Juan Antonio Grassi 10.910.419 Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General
Belgrano

Miguel Antonio Soraire 11.084.383 Instituto Gerontológico San Alberto
Ramón René Pontoni 11.065.624 Centro de Recepción y Clasificación de Menores
Julio Argentino Roca

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de
supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la
Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 392 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 392/1, del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 39/112-DG-2019.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), le fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (fs. 1/2), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/26 se adjuntan consultas efectuadas en la Página Web de la ANSES, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminando por Fiscalía de Estado a fs. 28 (Dictamen N° 0308/2019), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, conforme lo normado por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado):

NOMBRE D.N.I. N° REPARTICION

José Antonio Miguel Medina 8.564.407 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Julia del Valle Acosta 10.645.770 Dirección del Registro Inmobiliario

María Rosa del Valle Faciano 10.016.326 Dirección del Registro Inmobiliario

Marta Elena Soria 10.218.993 Dirección del Registro Inmobiliario

María Antonia Correa 10.014.190 Contaduría General de la Provincia

Pedro Esteban Noblega 8.446.253 Dirección General de Rentas

Norberto Miguel Vergara 10.645.453 Dirección General de Rentas

Pedro Antonio Rodriguez 10.708.258 Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos

Juan Carlos Dorado 10.341.644 Dirección Provincial del Agua

Mario Alberto Lizárraga 10.553.438 Dirección Provincial del Agua

Ramón Antonio Rodríguez 10.341.672 Dirección Provincial del Agua

Estela Mónica Sauvage 13.067.335 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Ernesto Andina Lizárraga 10.792.652 Dirección General de Transporte

Silvia Isabel del Tránsito Romero 6.522.598 Dirección General de Transporte

Fernando Néstor Moyano 10.645.807 Ente de Infraestructura Comunitaria

Eusebio Eugenio Alderete 10.321.577 Dirección de Recursos Hídricos

Luis Roberto Alderete 10.461.084 Dirección de Recursos Hídricos

Raúl Alberto Amaya 10.296.387 Dirección de Recursos Hídricos

Víctor Clemente Díaz 10.016.067 Dirección de Recursos Hídricos

Domingo Orlando Rivadeneira 8.064.279 Dirección de Recursos Hídricos

Juan Carlos Trejo 10.930.852 Dirección de Recursos Hídricos

Humberto Alfredo Lescano 10.942.555 Hogar Escuela Eva Perón, Centro de Recepción
San Luis Gonzaga

Domingo Atonur 10.221.588 Instituto Gerontológico San Alberto

Graciela Elizabeth Jozami 12.449.438 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia
y Familia.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la
Secretaría General de la Gobernación será la encargada de supervisar las medidas
conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la
Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 393 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 393/3 (SO), del 18/02/2019.

EXPEDIENTE N° 424/321-DAF-2018.

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Juan Fernando Burgos, agente de planta permanente, categoría 20, de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, gestiona el reconocimiento y pago de diferencia de haberes por su desempeño en cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece por haber reemplazado al jefe de Despacho del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2018, en virtud de que el titular del cargo, CPN Jorge Federico Domínguez, categoría 22, hizo uso de su licencia anual.

Que a fs. 03/06 se adjunta foja de servicios del señor Juan Fernando Burgos.

Que a fs. 09 se agrega Resolución N° 188/D-18 del 19 de febrero del 2018, por la que el Director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo encomienda la atención del Despacho del Servicio Administrativo Financiero al señor Juan Fernando Burgos, mientras dure la ausencia de su titular el CPN Jorge Federico Domínguez.

Que a fs. 13/14 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia, sin formular objeciones.

Que a fs. 29/30 interviene con el informe de su competencia Contaduría General de la Provincia.

Que el Artículo 11° de la Ley N° 5473 y su Decreto Reglamentario N° 646/1-83, Artículo 3°, Inciso 1) establece que el agente deberá cumplir servicios en el cargo que haya sido designado. Habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en Cargos del Nivel Superior, entendiéndose por ello a los comprendidos entre las categorías 20 y 24 ambas inclusive.

Que en autos consta que el reemplazante goza de estabilidad en el cargo y puede revistar transitoriamente en cargos de nivel superior y que el titular del cargo se ausentó por un período mayor a los 10 días hábiles.

Que por lo expuesto no hay objeción legal para que se reconozcan las funciones cumplidas durante el periodo que se indica y las diferencias de haberes generadas por su desempeño en el cargo de mayor jerarquía y disponer su pago.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15/16 (Dictamen N° 2809 del 29 de octubre de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios prestados en cargo de nivel superior por el señor Juan Fernando Burgos, DNI N° 12.606.370, categoría 20-Planta Permanente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, como encargado de Despacho del Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección, durante el período comprendido entre los días 14 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2018, en

reemplazo de su titular CPN Jorge Federico Domínguez.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, para que a través de la Dirección General de Sistemas liquide y disponga el pago de de las diferencias de haberes generadas por el reemplazo en el cargo de mayor jerarquía, al señor Juan Fernando Burgos, conforme a la liquidación de fs. 29/30- que queda aprobada- cuyo monto total asciende a la suma de pesos: cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$4.964,89) por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 22- SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIREC.

ARQUITECTURA Y URBANISMO- Programa 11- Unidad de Organización N° 560- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Finalidad y Función 372-Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Subparcial 111- Retribución del cargo y demás Subparciales (112 113 114 115 116 117 131 - 141 y 151) según corresponda- Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia 2019.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71079

DECRETO 394 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 394/3 (SO), del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.342/321-DOA-2018.

VISTO que mediante Decreto N° 4.618/3-(SO) de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba la Licitación Pública N° 06/2018 llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto en su Art. 1° aprueba la Licitación Pública N° 06/2018 del 22/10/2018 llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo con el objeto de la Provisión de Calzado de Trabajo destinado al Personal del Departamento Obras por Administración y adjudica a la firma Pampenorte SRL por un importe de \$204.867,00 y en su Art. 2° fija la imputación presupuestaria.

Que a fs. 159 el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita modificar el Art. 2° del Decreto N° 4.618/3(SO) (fs. 155/156), visto la vigencia del Presupuesto General 2019.

Por ello, y atento a los antecedentes obrantes en autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 4.618/3 (SO) del 26 de diciembre de 2018 únicamente en lo que a la Imputación Presupuestaria se refiere, debiendo decir Presupuesto General 2019- Jurisdicción 22 SAF M.E. Dpto. Servicio Administrativo Financiero Dirección de Arquitectura y Urbanismo- Unidad de Organización 560: DAU- Programa 11- Subprograma 00- Proyecto 01- Finalidad/ Función372- Act./ Obra N° 54 "Mantenimiento y Reposición Equipos y Herramientas"- Partida Subparcial N° 222- \$204.867,00 (Pesos: doscientos cuatro mil ochocientos sesenta y siete)- Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro Gral. De la Provincia- Cuenta Pagadora N° 200970918 SGP Z/05- Rentas Generales, en atención al considerando que antecede.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía y firmado por la Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 395 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 395/21 (MSP), del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 11643/430-X-16 y ag.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Santiago Luis Xamena (fs. 60/64), contra la Resolución N° 425 del 17/01/17 (fs. 40), confirmatoria de la Resolución N° 11198 del 08/11/16 (fs. 19), ambas emitidas por la H. Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 11198/16-IPSST se dispuso no hacer lugar a la solicitud de reconocimiento y pago del Sr. Santiago Luis Xamena, afiliado titular N° 07/446712 en concepto de los gastos de una Malla Prolene colocada en la cirugía realizada el 30/09/16 y de la cama de acompañante

Que el Recurso se presentó al notificarse el interesado "en disconformidad" (fs. 41), implicando esto una clara impugnación del acto, por lo que corresponde su tratamiento como Recurso de Alzada interpuesto según el plazo del artículo 68 de la Ley N° 4537.

Que el recurrente en su planteo de queja (fs. 60/64) sostiene que ante la urgencia de la operación procedió a abonar los insumos médicos y servicio diferencial de habitación con cama de acompañante y solicitar el posterior reintegro. Considera que el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, por vía de excepción puede reconocer el beneficio.

Que asimismo, indica que su situación se encuentra comprendida en el artículo 125 de la Constitución Provincial, el artículo 42 de la Constitución Nacional, en la Ley N° 23.660 y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional.

Que el rechazo de la solicitud original del recurrente efectuada a fs. 1, dispuesto por Resolución N° 11198/17-IPSST, se fundamenta en el informe de la Gerencia de Prestaciones Asistenciales (fs. 17) y en el Dictamen de Asesoría Letrada del Organismo (fs. 18).

Que por Resolución N° 425/17-IPSST, se dispone no hacer lugar al Recurso de Reconsideración sustentado en el informe de la Gerencia Prestacional (fs. 38 vlt.) y el Dictamen de Asesoría Letrada (fs. 39) que se fundamenta en el Art. 30 Inc. d y Art. 60 de la Ley N° 4537.

Que Fiscalía de Estado, en su intervención de fs. 84/85, opina que los informes, resoluciones y demás antecedentes invocados en sustento de los actos impugnados, no se encuentran desvirtuados por la impugnación deducida.

Que en consideración a los términos del Recurso de fs. 60/64, cabe señalar que los actos impugnados -Resoluciones N° 11198/16-IPSST y N° 425/17-IPSST- fueron dictados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley N° 4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el Art. 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que continua en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que cabe poner de relieve que la Resolución N° 11198/16-IPSST (fs. 19) considera que (...) en el

historial de consumo que la orden de hernioplastía fue autorizada el 20/09 y en el protocolo quirúrgico figura fecha de ingreso sanatorial el 30/09, por lo que se infiere que la cirugía fue programada sin revestir urgencia alguna (...)" .

Que el acto administrativo citado ut supra, tiene sustento en la documentación agregada a fs. 02/12 y en el informe de la Gerencia de Prestaciones Asistenciales (fs. 17), donde señala que el trámite habitual para la cobertura de la malla de prolene se tramita por expediente a través de la Oficina de Compras, con previa: cotización para ser otorgado el 100 % a cargo del afiliado por préstamo Coseguro. Que en lo referente a lo abonado en concepto de servicio diferencial de fs. 9, se observa a fs. 2 que estuvo internado en la habitación 709; consultado el Médico Auditor de terreno informa que son habitaciones denominadas VIP.

Que en nota del afiliado se refiere a cama de acompañante, poniendo en conocimiento que por la edad del paciente se encontraría fuera del grupo etario con cobertura para esta prestación.

Que Asesoría Letrada del IPSST en su dictamen de fs. 18, considera que el Subsidio de Salud asumirá, en la medida que estime corresponder, aquella cobertura que conforme a la normativa vigente integre el plexo de obligaciones prestacionales a cargo del Organismo, como así también aquellas que, según su posibilidad y conforme las circunstancias del caso, considere viable otorgar por vía de excepción. Para estos últimos casos, se requerirá el aconsejamiento pertinente de las áreas Técnico- Medicas. Considera que toda cobertura no reconocida por el Organismo, es una decisión privativa del afiliado y que implica la asunción por parte del mismo, del mayor costo resultante.

Que concluye en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que estando el Recurso de Alzada limitado sólo a la verificación de la legitimidad del acto del Ente Autárquico, lo cual para el caso es inobjetable, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado.

Por ello y atento al Dictamen N° 0008 de fecha 08/01/2019, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 84/85,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Santiago Luis Xamena, contra la Resolución N° 425 del 17/01/17, confirmatoria de la Resolución N° 11198 del 08/11/16, ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 396 / 2019 DECRETO / 2019-02-18

DECRETO N° 396/9 (EATT), del 18/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 1360/460-A-2018 y agreg.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la rescisión del contrato de concesión suscripto entre la ex Secretaría de Estado y Turismo y el señor Mario Alberto Conti, destinado al otorgamiento en concesión del Morro Adyacente a la Confitería Puerto Argentino, ubicado en la zona denominada Centro Principal de El Cadillal; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión fue autorizada mediante Decreto 291/3 (ST) de fecha 18/02/2005, de conformidad a la Ley N° 3.805 (fs. 05/08);

Que a fs. 01/03 el Departamento de Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo, emite informe de su competencia sobre la inspección realizada en la zona del El Cadillal el día 11/05/2018, en el que se constató que el catamarán de propiedad del señor Mario Alberto Conti no estaría en funcionamiento, se adjuntan copias de las fotografías pertinentes;

Que a fs. 09 el Departamento de Inmuebles Turísticos del EATT, amplía el informe de fs. 01 y añade que de acuerdo con la publicación de un diario local (fs. 10/12) se informa que el catamarán sería retirado del lago El Cadillal en forma definitiva y además hace notar que a esa área no ingresó ninguna presentación iniciada por el prestador del servicio;

Que a fs. 13 interviene la Directora de Asuntos Legales y Fiscalización del EATT y solicita al departamento de Registro y Fiscalización informe de su competencia;

Que a fs. 14/15 en cumplimiento de lo solicitado se manifiesta que el concesionario se inscribió como prestador de servicios turísticos en fecha 19/04/2006, con su emprendimiento denominado Complejo Balcón del Lago -Crucero Arquímedes-, realizando actividades de paseo en catamarán y destaca que en fecha 13/10/2017 compareció ante ese departamento y manifestó que el Catamarán Arquímedes se encuentra en normal funcionamiento y que solo se suspendió su servicio para mantenimiento, debido a que fue objeto de vandalismo. Asimismo el área aclara que no tiene registro alguno, donde el concesionario comunique el cese del servicio;

Que a fs. 16/20 se adjuntan las actas de inspecciones en las que se constató la falta de funcionamiento del catamarán de fechas 17/04/2018, 31/05/2018, 15/06/2018 y 27/07/2018. Además a través de la última inspección se intimó al concesionario a efectuar el descargo pertinente, referido a la situación actual del servicio, bajo el apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes;

Que a fs. 21/22 interviene el Concesionario e informa que el Catamarán Arquímedes fue removido de las aguas del Dique Celestino Gelsi en el mes de abril de 2018, a fin de que se le realicen tareas de mantenimiento y reparación del casco, ya que sufrió actos de vandalismo, que fueron denunciados a la policía lacustre, policía de entrada y al EATT, y aclara que las tareas de reparación no tienen un tiempo previsto para su finalización;

Que a fs. 25 y 25 vta. el Departamento de Asuntos Jurídicos emite dictamen y concluye que el concesionario se encuentra incumpliendo, desde hace más de un año

con su obligación principal de prestación del servicio de catamarán, cuya existencia y funcionamiento justifica y motiva la concesión, por ello aconseja intimar a aquel, para que en el término de diez días, contados a partir del momento en que reciba la notificación reinicie la prestación del servicio, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimiento del contrato de concesión y proceder a dejarlo sin efecto, de acuerdo a lo previsto por la cláusula séptima del contrato;

Que a fs. 26 la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización, adjunta el modelo de cédula de notificación dirigida al señor Mario Alberto Conti;

Que a fs. 27 el mismo comunica en fecha 18/09/18, que a fin de deslindar de todo tipo de responsabilidades que pudieran derivarse de hechos de terceros en el espacio oportunamente concesionado, es que informa su voluntad de dar por rescindido el contrato de concesión de referencia, poniendo a disposición del EATT el día y la hora de la entrega del mismo;

Que a fs. 28/29 el Departamento de Asuntos Jurídicos del EATT, luego evaluar los antecedentes jurídicos y fácticos, señala que se podrá dictar el acto administrativo que disponga tener por rescindido el contrato suscripto por el señor Conti y establezca el día y la hora de la toma de posesión del inmueble concesionado, el que deberá ser entregado libre de ocupantes;

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 0091 del 17/01/2019 de fs. 32/33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por rescindido el contrato de concesión entre el señor Mario Alberto Conti DNI. 17.665.700, con domicilio en Monteagudo N° 747 4to. Piso Dpto. 8, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y la ex Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de acuerdo con el Decreto 291/3 (ST) del 18/02/2005, por 20 años, para la creación de un muelle para catamarán y construcciones anexas, sobre el morro adyacente a la Confitería Puerto Argentino, ubicada en la zona denominada Centro Principal de El Cadillal, departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, cuyas dimensiones linderos y superficies son: NORTE línea quebrada 31,36 m y 18,98 m con lago El Cadillal camino de acceso al Museo Arqueológico por medio; SUR: línea quebrada de 27,09 m y 9,58 m con camino existente; ESTE: línea quebrada de 15,84 m y 8,67 m. con camino existente; OESTE: línea quebrada de 7,54 m - 7,21 m - 3,88 m - 4,66 m 0,35 m -4,46 m -7,63 m - 1,35 m -8,19 m. colindante con instalaciones de la Confitería Puerto Argentino y con una superficie de 1.290,7463 m2, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, inscripto en la Dirección del Registro Inmobiliario con Matricula Registral T-26752 y en la Dirección de Catastro, en mayor extensión, C.I. S.19, Lam.3, PAC (4) Padrón N° 532.911 -Matricula 7882 y Orden 541; de conformidad a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Ente Autárquico Tucumán Turismo deberá adoptar las medidas pertinentes y tendientes a la recuperación y toma de posesión del inmueble, consignadas en el Artículo 1° de la presente, libre de ocupantes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 411 / 2019 DECRETO / 2019-02-22

DECRETO N° 411/3 (SH), del 22/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 77/220-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona la incorporación al Presupuesto General 2019, de recursos remanentes de las Cuentas Especiales N° 323.3 Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316 -, por la suma de \$14.796.969,64, y N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional - por la suma de \$16.745.048,73, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley; y asimismo se debe exceptuar del Decreto N° 4404/3(ME) de 30 de diciembre de 2009, según lo dispuesto por Ley N° 9063, al Programa 18 - Cta. Esp. N° 323.3, - Deseq. Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316 -, y al Programa 19 - Cta. Esp. N° 323.5. - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, de la Jurisdicción 12 - SAF MI. DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, por las sumas de \$14.796.969,64 y \$16.745.048,73, respectivamente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 2, Tesorería General de la Provincia de foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 14, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 266 del 8 de febrero de 2019, adjunto a foja 16 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 12 - SAF MI. DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR:

* En el Programa 18 - Cta. Esp. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Cta. Esp. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316:

- Incorporando el Recurso 34472 - Remanente Rec 12922, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.796.969,64), y la Partida Subparcial 571 - Transferencias a Gobierno Municipal y / o Comunal por participación de impuesto -, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.796.969,64).

* En el Programa 19 - Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y

Mejora Institucional, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional:

- Incorporando el Recurso 34529 - Remanente Rec. 12929, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.745.048,73) y la Partida Subparcial 571 -Transferencia a Gobierno Municipal y/o Comunal por participación de impuesto, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS GUARENTA y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.745.048,73).

ARTICULO 2°.- Exceptúase del Decreto N° 4406/3(ME) del 30 de diciembre de 2009, según las disposiciones de la Ley N° 9063, al Programa 18 -, Cta. Esp. N° 323p - Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316 -, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.796.969,64); y al Programa 19 - Cta. Esp. N° 323.5. - Fondo p/ Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL CUARENTA y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.745.048,73), todo ello de la Jurisdicción 12- SAF MI. DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 412 / 2019 DECRETO / 2019-02-22

DECRETO N° 412/3 (SH), del 22/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 42/700-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad gestiona la incorporación al Presupuesto General 2019, de recursos remanentes de la Cuenta Especial N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial, por la suma de \$333.098,15, y de la Cuenta Especial N° 244.3 - Unidades de Expedición de Recepción de Antecedentes Penales, por la suma de \$78.157,53, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 5, Tesorería General de la Provincia de foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 265 del 8 de febrero de 2019, adjunto a foja 17 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 51 - SAF MS. DIR. ADM. DESP. MIN. SEGURIDAD:

. En el Programa 39 - CE N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial:

- El Recurso 34577 - Remanente Rec 22544, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$333.098,15), y la Partida Subparcial:

. 439 - Equipos varios \$333.098,15

. En el Programa 29 - CE N° 244.3 - Unidades de expedición de recepción de antecedentes penales, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 25 CE N° 244.3 - Unidades de expedición de recepción de antecedentes penales:

- El Recurso 34713 - Remanente Rec 17569, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$28.157,53) y las siguientes Partidas Subparciales:

. 292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$20.157,53

. 333 - Mantenim. y repar. de maquinarias y equipos \$8.000,00
\$28.157.53

El Recurso 34663 - Remanente Rec 22551, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL

(\$50.000.-) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 436 - Equipo para computación \$30.000.-
- 439 - Equipos varios \$20.000.-

\$50.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71077

DECRETO 413 / 2019 DECRETO / 2019-02-22

DECRETO N° 413/3 (SH), del 22/02/2019.-

EXPEDIENTE N° 6/455-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la incorporación al Presupuesto General 2019 de Recursos Remanentes; por la suma total de \$432.883,37, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley. Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto de fs. 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 299 del 13 de febrero de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA,

* Incorporando el Programa 13: OBRAS VARIAS - FONDO FEDERAL SOLIDARIO, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, la Obra 51: Barrio Juan Pablo II - Barrio Sifón, el Recurso 34496 - Remanente Rec Figurativo Soja, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$432.883,37), y LAS:

- Partida Subparcial 255 - Tintas, Pinturas y colorantes \$86.576,69
- Partida Subparcial 258 - Productos de material plástico \$86.576.67
- Partida Subparcial 264 - Productos de cemento, asbesto y yeso \$86.576,67
- Partida Subparcial 271 - Productos Ferrosos \$86.576.67
- Partida Subparcial 293 - Útiles y materiales eléctricos \$86.576,67

Todo ello del Presupuesto Gral. 2019.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71066

DECRETO 508 / 2019 DECRETO / 2019-03-01

DECRETO N° 508/3 (ME), del 01/03/2019.

EXPEDIENTE N° 132/369/00/2019

VISTO que se resulta necesario designar al funcionario que se desempeñará como Director de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo citado en el Visto se considera oportuno la designación de la CPN Graciela de los Ángeles Acosta, DNI 12.057.621.

Que fs. 03 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 04 se agrega informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que atento a lo manifestado corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en me rito al Dictamen Fiscal N° 349 de fecha 19/02/2019 obrante a fs. 05,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 01/03/2019, como Directora de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, en el cargo categoría 24 - planta permanente -Nivel Funcionario de Conducción- a la CPN Graciela de los Ángeles Acosta, DNI 12.057.621.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 490: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71058

DECRETO ACUERDO 3 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-02-22

DECRETO ACUERDO N° 3/1, del 22/02/2019.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 17/14 (MGyJ), de fecha 23 de abril de 2004, sus modificatorios y ampliatorios y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se crea el Programa de Operadores Comunitarios dirigido a personas mayores de 18 años, desocupados, que no se encuentren contenidos en ningún Programa Social, como así también se establece el monto con el que se financiará el mismo.

Que las acciones dispuestas por el Poder Ejecutivo ameritan contar con la disponibilidad de fondos para que se pueda cumplimentar los objetivos del mencionado Programas.

Que se hace necesario modificar el acto administrativo mencionado, únicamente en lo que respecta al importe consignado, por lo que al efecto corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del mes de febrero de 2019, el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 17/14 (MGyJ), de fecha 23 de abril de 2004, sus modificatorios y ampliatorios, fijándose el monto establecido en la suma de \$6.350.000.- (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°.- El presente decreto acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-.

RESOLUCIONES 129 / 2019 ERSEPT / 2019-02-28

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 129/19-ERSEPT, del 28/02/2019.

EXP.: 1130/390-E-2019

VISTO, lo actuado en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Anexo XI punto 4.1.2 de la Resolución ERSEPT N° 790/2016 se establece que los valores del cargo de Distribución indicados serán actualizados trimestralmente utilizando para determinar los nuevos valores la evolución de la Matriz de Costos.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución ERSEPT N° 391/18 se aprobó la Metodología para la actualización del Cargo de Distribución detallando el procedimiento a ser llevado a cabo para la actualización del referido cargo.

Que la Ley N° 8479 en su artículo 4° incisos 3 y 7, otorga al ERSEPT la potestad reglamentaria sobre la normativa regulatoria del ámbito de su competencia y a su vez el Directorio cuenta con las suficientes facultades al efecto.

Que habiendo recibido la comunicación presentada por EDET SA y a partir del análisis realizado por la Gerencia de Asuntos Económicos en base a las variaciones de la Matriz de Costos del trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018 y el recálculo de los valores analizados, se desprende que se deben rechazar las pretensiones de la Distribuidora ya que no coinciden con el cálculo realizado por la mencionada Gerencia de Asuntos Económicos y en consecuencia aprobar los montos resultantes del análisis del informe técnico obrante en autos.

Que se emitió el correspondiente dictamen legal (folio 09).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2018 con aplicación en marzo de 2019, el valor del Cargo de Distribución en \$6.808,01 (Pesos seis mil ochocientos ocho con 01/100) para sistema aéreo y \$8.169,62 (Pesos ocho mil ciento sesenta y nueve con 62/100) para sistema subterráneo.

ARTICULO 2°: Publicar la presente Resolución por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, comunicar a EDET SA y oportunamente archívese.

Aviso número 71082

RESOLUCIONES 130 / 2019 ERSEPT / 2019-02-28

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 130/19-ERSEPT, del 28/02/2019.-

Expte: 1444/390-GAE-2019

VISTO, las Facultades conferidas por Ley N° 8479, el Expediente 415/390-S-17, RESOLUCION N° 574/06-EPRET, y;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por Ley N° 8479.

Que la Ley N° 8479 en su Artículo 2° establece como objetivos del organismo 2) proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, resguardando el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medio ambiente 3) asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad 6) Controlar y Regular los servicios bajo su competencia asegurando tarifas justas y razonables. 7) Propender a la mejor operación de los servicios públicos garantizando la igualdad, el libre acceso y la no discriminación.

Que se ha emitido el correspondiente Dictamen Legal.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL
Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER la prórroga del plazo de asignación extraordinaria de Tarifa Social de Agua y Saneamiento (TSaYS) asignada por el Art. 5° de la Resolución ERSEPT N° 535/18 hasta el 31/03/2019, bajos las mismas disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a SAT-SAPEM a informar a los usuarios beneficiarios actualmente con la TSaYS, que deberán renovar sus criterios de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 535/18 a fin de continuar teniendo el beneficio una vez vencido el plazo estipulado en el Articulo N° 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Publicar en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (Un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a SAT-SAPEM y archívese.

C.A.

RESOLUCIONES 4 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-02-28

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 04/19 H.J.E.P.

San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Decreto N°415/14 (MGyJ) del 22/02/19 y 498/14 (MGyJ) del 28/02/19; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto visto se ha convocado a elecciones de: Gobernador, Vice-Gobernador, Legisladores Provinciales (Titulares y Suplentes), Intendentes Municipales, Concejales (Titulares y Suplentes), Comisionados Comunales (Titulares y Suplentes) en la Provincia, la que se desarrollará el día 09/06/19, bajo las disposiciones constitucionales y del Régimen Electoral Provincial Ley n° 7.876 y Ley n° 5.454, Ley n° 6.450 en sus textos consolidados, sus modificatorias y leyes concordantes, Ley n° 7.350 Art.7, Resolución n° 3.023/94 del Ministerio del Interior de la Nación y sus modificaciones (enumera y delimita los circuitos electorales de la provincia), Decreto n° 1.170/14 (SI) del 28/06/1991, el Código Nacional Electoral de aplicación supletoria; y utilizando el Padrón Electoral Nacional Tucumán-, de extranjeros y Procesados que prevé la legislación vigente.- En relación al padrón y teniendo en cuenta la fecha de cierre de electores en la provincia, la normativa vigente establece que deben ser incorporados inclusive, los ciudadanos que cumplan dieciséis años hasta el día de la elección (09/06/2019).- Ello impone, diferenciar la publicación del padrón provisorio en la Provincia y en ejercicio de sus facultades, la Honorable Junta Electoral Provincial, lo establecerá previendo un periodo de reclamos de electores.- Consecuencia de ello, , se

RESUELVE:

I- APROBAR el calendario electoral para la elección de Gobernador, Vice-Gobernador, Legisladores Provinciales (Titulares y Suplentes), Intendentes Municipales, Concejales (Titulares y Suplentes), Comisionados Comunales (Titulares y Suplentes), en la Provincia, la que se desarrollará el día 09/06/19, según se detalla a continuación.

11-12-18 Cierre registro de electores (Art. 16 Ley n° 7.876 y Art. 25 CNE).-

11-12-18 Fecha para que los partidos estén reconocidos, requisito para poder participar de las elecciones (Art.3 Ley n° 5.454 mod. Ley n° 9.111).-

22-02-19 Convocatoria del Poder Ejecutivo Dcto. 415/14 (MGyJ) (Art.43 inc.5) Constituc. Pcial.).-

29-03-19 Presentación de Frentes y/o Alianzas electorales (Art.20 Ley n° 5.454 y Art.24 inc. 2) Ley n° 7.876) hs.20:00.-

01-04-19 Padrón provisorio para elecciones generales (Art. 15 y 24 pto 3 Ley n° 7.876).-

10-04-19 Vence plazo para que las distintas agrupaciones políticas realicen las elecciones internas cerradas (Art. 42 pto. 4, 1er.parr. Ley n° 5.454).-

16-04-19 Fin reclamo de electores en padrón provisorio (Art. 27 CNE) hs. 20:00.-

16-04-19 Cierre registro de electores con prisión preventiva (Art.24 pto.3 y 5 Ley n° 7.876.-

29-04-19 Padrón definitivo de electores (Art.11 Ley n° 7.876 modif. Ley n° 8.532) y de electores procesados privados de su libertad.-

29-04-19 Ubicación de mesas (Art. 80 CNE).-

29-04-19 Designación de autoridades de mesa (Ley n° 9.163 mod. Ley n° 7.876).-

06-05-19 Vence plazo para registrar candidatos oficializados (Art. 26 Ley n° 7.876) hs. 20:00.-

06-05-19 Vence presentación acuerdo sobre Acople (Art. 27 Ley n° 7.876 y Art. 43 inc. 12) de la Constitución Provincial) hs. 20:00.-

08-05-19 Vence plazo para impugnar candidatos (Art.61 CNE) hs.20:00.-

09-05-19 Fin de reclamo de electores en el padrón definitivo (Art. 13 Ley n° 7.876) hs. 20:00.-

10-05-19 Inicio de campaña electoral (Art. 33 Ley n° 7.876).-

10-05-19 Inicia prohibición de actos inaugurales de Obras Publicas (Art. 34 Ley n° 7.876).-

13-05-19 Registrar la nómina de candidatos oficializados (Art.61 CNE) hs.20:00.-

15-05-19 Presentación modelo de boletas de sufragio (Art. 45 Ley n° 7.876) hs. 20,00.-

15-05-19 Habilitación publicidad en medios de comunicación (Art. 64, Ter CNE).-

20-05-19 Audiencia con los partidos políticos (Art. 64 CNE) hs. 10,00.-

23-05-19 Presentación de votos testigos y mazo de boletas de sufragio hs. 20,00.-

03-06-19 Comunicación de la designación de Fiscales Generales ante la Junta Electoral Provincial (Art. 31 Ley n° 7.876) hs. 20:00.-

06-06-19 Remisión de urnas y útiles (Art. 35 Ley n° 7.876).-

07-06-19 Cierre de campaña electoral, prohibición de proselitismo -Encuestas y comienzo de la veda electoral (Arts.64 bis y 71 inc. f del CNE) hs.08:00.-

09-06-19 DIA DEL COMICIO ELECCIONES GENERALES (08:00 a 18:00 hs.).-

09-06-19 QUEDA PROHIBIDO publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección entre 08:00 y 21:00 hs..-

11-06-19 Vence el plazo para protestas s/funcionamiento de mesas (Arts.110 y 111 CNE) hs.18:00.-

11-06-19 Escrutinio definitivo (Art.112 CNE) hs. 18:00.-

08-08-19 Vence plazo para justificar la no emisión del voto (Art.125 del CNE).-

II-PUBLICAR edictos por el termino de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.

HAGASE SABER.-

Aviso número 221918

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - PADRÓN N° 252.308

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble donde funciona el POZO DE AGUA ubicado en la localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 252.308, Matrícula catastral: 27.460- Orden:928. Circ:I- Secc: D- Lámina: 85 - Parcela 11H. Compuesto de una superficie de 3.830,5161. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 75.456/2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 27/02 y V 07/03/2019. Aviso N° 221.918.

JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA Y OTRO

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA - ACONOA Y OTRO c/ GARBARINO S.A.I.C. s/ ESPECIALES (RESIDUAL) ACCION COLECTIVA", Expte. N° 436/14, se ha dispuesto que por el término de cinco días se publiquen edictos haciendo conocer lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018. I.- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Ténganse presente las pruebas ofrecidas. Téngase presente la reserva formulada. II.- Previo a la apertura a pruebas en el marco de esta acción colectiva, a los fines de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del presente litigio, corresponde ordenar un adecuado sistema de publicidad de este proceso. III.- En su mérito, siguiendo el criterio sentado por la Sala II de la Excma. Cámara Civil y Comercial de esta Jurisdicción en autos: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ CAR NOA S.A S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA DE CONSUMO)" (Expte. n°4061/14)s22 , en fecha 30/09/2016, y conforme a las facultades que me confiere el art. 30 del CPCCT, resuelvo publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia, la existencia del presente proceso colectivo, con un extracto de la demanda y un resumen de la causa, a fin de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, informando a los consumidores que cuentan con un plazo de diez días, para hacer saber en este expediente, que no desean ser incluidos en los alcances de los efectos de la cosa juzgada, de la sentencia que se dicte en esta causa (cf. art. 54, ley 24.240). A los mismos fines, publíquense edictos -libre de derechos (cf. art. 55, ley 24.240)- en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. IV.- Líbrese oficio a la Dirección de Sistemas de este Poder Judicial, para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.-s22 s16 TIJ-436/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Extracto de la demanda: Que en fecha 07/03/2014,10 la Asociación de Consumidores del NOA - ACONOA inicia acción judicial colectiva en contra de Garbarino S.A.I.C. e I. con el objeto de que la empresa: a. Ponga a disposición de los clientes que realicen compras on-line un número telefónico local, o un 0-800 (línea gratuita), con personal suficiente, para realizar consultas y/o reclamos; b. Instrumente un sistema que posibilite al cliente acordar con la empresa la fecha y hora de entrega, con una espera máxima de una hora. Asimismo, solicita que se determinen las pautas para que en la etapa de ejecución de sentencia, cualquier otro consumidor afectado por la conducta ilícita del demandado pueda acreditar los daños individualmente sufridos, a los fines de ser debidamente resarcidos. Por ultimo, requiere que se la condene a abonar daños punitivos en la suma que se determine en la etapa probatoria, cuando sea posible determinar los ingresos (o ahorros) que la demandada obtiene de su accionar antijurídico. El grupo incluido en la acción se compone de las personas que fueron víctima de la violación de los derechos consagrados en la ley 24.240, como

consecuencia de la causa denunciada, y los consumidores en general, en cuanto potenciales compradores de la demandada por intermedio de su página web, frente a quienes la demanda tiene alcances precautorios/preventivos. La conducta denunciada: La demandada impone, una vez realizada la compra on-line, la fecha de entrega de la mercadería, sin otorgar al consumidor ninguna posibilidad de modificarla, a lo que se suma que el mismo carece de una línea telefónica que permita realizar consultas o quejas vinculadas con la compra. El margen de horas que la empresa establece para la entrega es de 10 horas, durante las cuales el consumidor debe aguardar. La empresa no ofrece líneas para realizar llamadas gratuitas, ni siquiera ofrece un teléfono en Tucumán, por lo que Obliga al consumidor a pagar llamadas larga distancia. La empresa no dispone de personal para atender los llamados. Todo ello a pesar de que la empresa cobra por el servicio de entrega. Se hace saber a los consumidores que no desean ser incluidos en los alcances de los efectos de la cosa juzgada de la sentencia que se dicte en esta causa (cf. art. 54, Ley n°: 24.240), que cuentan con un plazo de diez días, para hacerlo saber en el expediente. Libre de derechos - Ley N° 24.240. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. Saluda a Usted Atte. E 28/02 y V 08/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.952.

JUICIOS VARIOS / CALLEJAS FRANCISCO C/ ALVAREZ JOSE

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la PRIMERA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, Juzgado a cargo de la SRA. JUEZ DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ, Secretaria Actuarial a cargo de la DRA. ANA CRISTINA JAIMES y DR FACUNDO PATRON URIBURU, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: CALLEJAS FRANCISCO C/ ALVAREZ JOSE ROQUE S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE DOLARES (t 01-12) a fin de notificar a los herederos del actor la providencia que a continuacion se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a los herederos del actor de la providencia de 29/06/18 (fs. 837), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.). PIR 1037/00 MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- 1) Atento a lo peticionado y constancias de autos, previamente: cítese y notifíquese en el domicilio de calle 24 de setiembre 695 9° piso E de esta ciudad, a los herederos de la parte actora Francisco Callejas, a fin de que se apersonen a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado, en el término de CINCO DÍAS. ... ACJ 1037/00 Fdo:DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ - JUEZ-SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de noviembre de 2018. Dr. Facundo Patron Uriburu, sec. E 26/02 y V 06/03/2019. \$1.860. Aviso N° 221.891.

JUICIOS VARIOS / CASARES NESTOR IGNACIO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASARES NESTOR IGNACIO s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 2374/18, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018. Líbrese edictos y cédula conforme lo ordenado a fs. 16.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido y por acompañado los recaudos fiscales. Téngase a Néstor Ignacio Casares en el carácter invocado y désele intervención de ley. Hágase saber a la siguiente entidad financiera: A) Banco Santiago Del Estero la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque n° 13412339 por el monto de \$57.951,90 de la cuenta n° 1201309-25 A fin de que en el perentorio término de cinco días se presente a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados.- Notifíquese personalmente.- Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.".- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Secretario. E 28/02 y V 22/03/2019. \$6963,75. Aviso N° 221.954.

Aviso número 222064

JUICIOS VARIOS / CONTRATODE FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS".

FIDUCIANTE

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 496/205-F-2019 de fecha 12/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/02/2018, donde se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS".

FIDUCIANTE: Invialco S.A., CUIT 30-55847520-6, con domicilio en calle Thames N°242/54/70, representada por su apoderada Carola Viviana Mafud, D.N.I. N° 23.555.283.- FIDUCIARIO: Luis Fernando Nogues, D.N.I N° 17.634.705, Divorciado, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena.

Beneficiarios/Fideicomisarios: Invialco S.A., CUIT 30-55847520-6, con domicilio en calle Thames N° 242/54/70, representada por su apoderada Carola Viviana Mafud, D.N.I N°23.555.283.- OBJETO: El fiduciario transmite al fiduciante el dominio y la propiedad fiduciaria de la totalidad de los desembolsos de las obras que se detallan en el contrato hasta su vencimiento, y tiene por objetivo primordial asegurar la intangibilidad de los fondos hasta la conclusión de las obras y de los plazos de garantías de los contratos de obras públicas, objetos del contrato.

Plazo/Condicion: Sera igual al plazo de ejecución de las obras detalladas en el contrato. San Miguel de Tucuman, 27 de Febrero de 2019.- E y V 06/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.064.

**JUICIOS VARIOS / DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE C/ QUILES
SAINZ MARCELO DANIEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA.
EXPTE. 1598/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucchi, tramitan los autos caratulados: "DEL POZO VILLALBA MARIANELA DEL VALLE C/ QUILES SAINZ MARCELO DANIEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA. Expte. 1598/15", en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019. (...) Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 533 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el fuero: señálese para el día 26 de abril de 2019 a hs. 10.00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Juan Ramón Moyano, Mat. 288 designado en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de julio N° 1005 de esta ciudad, del vehículo de propiedad del demandado en autos Marcelo Daniel Quiles Sainz, CUIT N° 20-23116334-5, identificado con el Dominio PNW 832, Marca Nissan Note exclusive CVT pure drive, tipo sedán 5 puertas, n° de motor HR16736820L, modelo 2016 y secuestrado conforme surge del acta agregada a fs. 559. Servirá de base económica para la subasta del vehículo la suma de \$186.000, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. Publíquese edictos, "Libre de Derechos", por el término de dos días, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Hágase constar que el vehículo a subastar se encuentra depositado en calle Perú n° 154, San Miguel de Tucumán, donde serán exhibido por el martillero actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrá ser retirado, una vez subastado, por el adquirente. Conforme surge del acta de secuestro agregada a fs. 559 el vehículo se encuentra en las siguientes condiciones: raspadura en paragolpe delantero, paragolpe trasero fuera de eje, posee rueda de auxilio y llave con gato, raspadura en capot (...). Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. Secretaria.- E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.050.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:457/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RAMONA ISOLINA y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 457/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de diciembre de 2018... Cítese a: Lizarraaa Dolores Secundino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 06 de Agosto de 2015 Se presenta la Sra. Ramona Isolina Galvan, argentina, casada, DNI n° 5.259.464, y Raúl Rolando Ruiz, argentino, casado, DNI n° 16.676.264, ambos con domicilio en Calle 20 de Junio n° 1153, de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle 20 de Junio n° 1153, de la ciudad de Aguilares. Identificado con Padró registral n° 69.928; Circo I, Zona D, Manz. 21, Parc. 18. El mismo se encuentra empadronado en la DGA a nombre de Juan Barquet como lote 9, manzana D. Se confeccionó por parte del Ing. Agrimensor Plano de Mensura inscripto en Dirección General de Catastro como Expte de Registración de Plano n° 4413-A/2015, Plano para Prescripción Adquisitiva n° 70702/2015. También visado e inscripto en la Municipalidad de Aguilares bajo expte. n° 2102/6/2015. El inmueble descripto mide 436,89 m2, sus linderos son: al Norte: Propiedad de Juan Ovejero, al Este: propiedad del Suc. Raimundo Garcia, al Sur: calle 20 de Junio, al Oeste: Propiedad de Ramon Moisés Adanto. Señala la Sra. Galvan que ejerce la posesión del inmueble desde hace 40 años cuando adquirieron el terreno junto a su entonces pareja, el Sr. Secundino Dolores Lizarraga, a sabiendas que formaba parte de unos lotes pertenecientes a un inmueble de mayor extensión. Luego de un tiempo la Sra. Galvan queda sola con sus hijos en el lote, debido a la separación de pareja. Luego de un tiempo la Sra. Galvan conoce al Sr. Rolando Ruiz, con quién contrae matrimonio y es gracias al trabajo de éste que pueden mejorar la edificación del inmueble. Durante todos estos años se ejerció la posesión del inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida, cumpliendo todos los deberes y obligaciones que damandase el cuidado del mismo. Abonaron durante todo el tiempo impuestos, tasas y contrbucioines que gravan la propiedad y se efectuaron mejoras tipo edificación de la casa completa de material con dos habitaciones, cocina, comedor, living, galería, instalaciones eléctricas nuevas, piso de cerámica nuevo Ofrece Pruebas.- Secretaría, Concepción, 10 de diciembre

de 2018. E 26/02 y V 13/03/2019. \$8.460. Aviso N° 221.900.

Aviso número 221875

**JUICIOS VARIOS / HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL
ESTRADA S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA y A LA SRA. MARIA GRACIELA RAQUEL ALASCIO que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, a cargo del DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO- Juez (Subrogante); Secretaría del PROC. BRUNO CONRADO DIAZ, tramitan los autos caratulados: "HAMDAN MARTA GRACIELA C/ INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1424/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de Febrero de 2019. Señálese el día 19/03/19 A HS. 11:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Atento a las contancias de autos, y a fin de evitar cualquier dilación innecesaria, notifíquese el presente proveído a las partes demandadas mediante publicación de edictos por 5 días. PERSONAL. 1424/14 ACH San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. SECRETARIA.-1424/14 GDVC. E 26/02 y V 06/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.875.

Aviso número 222063

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VILLAGRAN NELSON GERARDO - D.N.I. N° 14.834.730, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 9512/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019.- I) Previamente adjunte informe bancario. II) Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11.10.18-fs.116-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-9512/11. ///San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.-REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, a los letrados MATIAS SEBASTIAN PISA y MONICA CAROLINA RUESJAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$10.052.- (pesos: diez mil cincuenta y dos) a cada uno.-H A G A S E S A B E R .FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.-MJF. E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.063.

Aviso número 221747

**JUICIOS VARIOS / ISTENIK TOMAS RICARDO - VIZCARRA IRENE DEL CARMEN
S/ FILIACION S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION**

POR 10 DIAS - Se Hace saber a los herederos del Sr. José Istenik, L.E. N° 3.605.246, ya los herederos del Sr. Arturo Silvestre Wesin, D.N.I. N° 3.670.238, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Oras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos ISTENIK TOMAS RICARDO - VIZCARRA IRENE DEL CARMEN S/ FILIACION S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION, Expte N° 5227/16, iniciado en fecha 29/06/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos, por el término de 10 días, a los herederos del Sr. José Istenik, L.E. N° 3.605.246, para que tomen conocimiento que el Sr. Tomás Ricardo Istenik, D.N.I. N° 10.015.884 y la Sra. Irene Del Carmen Vizcarra, D.N.I. N° 14.625.701 iniciaron demanda por impugnación de paternidad en contra del Sr. José Istenik, y para que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombre un defensor de ausentes que los represente en juicio (Art. 284 C.P.C.C.T.). En el mismo acto, notifíquese a los herederos del Sr. Arturo Silvestre Wesin, D.N.I. N° 3.670.238, para que tomen conocimiento que el Sr. Tomás Ricardo Istenik, D.N.I. N° 10.015.884 y la Sra. Irene Del Carmen Vizcarra, D.N.I. N° 14.625.701 iniciaron demanda por filiación en contra del Sr. Arturo Silvestre Wesin, y para que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombre un defensor de ausentes que los represente en juicio (Art. 284 C.P.C.C.T.). Fdo. Dra. Maria del carmen Negro - Juez.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018. E 20/02 y V 07/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.747.

JUICIOS VARIOS / MALTEZ MARTA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MALTEZ MARTA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 4262/15, se ha dispuesto que por el término de DIEZ DÍAS días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Maltez María Elena, sobre el siguiente inmueble: sito en Ricardo Rojas N°342, Pje 33/8 S.E., Padrón N°232195; Matrícula 9681; Orden 5962; Circ. I; Secc. C4; Mnza 1628; Parcela 19.96 En los mismos cítese a los herederos de Armando Fernandez L.E. N°7.061.996 y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-MS 4262/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Sec. E 06 y V 19/03/2019. \$3720. Aviso N° 222.069.

JUICIOS VARIOS / MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "MURGA y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 2635/18, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 04 de Febrero de 2019. y Vistos: (oo.) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de MURGA y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N°30-70853241-6, con domicilio legal en calle Thames N°1020, Open Office, 3er. Piso, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. II.- (..). III.- Fijar hasta el día 9 de abril de 2019 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al síndico. IV. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 26 de abril de 2019 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). V.- Fíjase los días 11 de junio de 2019 y 16 de agosto de 2019, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCO.- VI.- FIJASE la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCQ para el día 17 de marzo de 2020. (...) XII.- Designar la formación del comité inicial de control, el que estará conformado por (I) AFIP-DGI, con domicilio en calle 24 de Septiembre N°918, de esta ciudad; (II) BANCO DEL TUCUMÁN S.A., con domicilio en calle San Martín N°721 de esta Ciudad; (III) UOCRA, con domicilio en Córdoba N°149 de esta ciudad (art. 14, inciso 13°, LCO), quienes deberán dentro del quinto día de notificados aceptar el cargo ante el Juzgado. (...). Hágase saber Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- /// Sindicatura Estudio ROMERO & REYES, con domicilio en calle Las Heras 512 - 4to. Piso , dto. A1B, Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8,30 hs a 12,30 hs y de 18,30 hs a 20,30 hs. "Libre de Derechos" San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2019. Secretaria. E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° N° 222.047.

Aviso número 222067

**JUICIOS VARIOS / PEZZA RUIZ JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS.- EXP. N°
10182/18**

POR 1 DIA - (Primera Publicación) - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: "PEZZA RUIZ JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS.- Exp. N° 10182/18", en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia: ////"En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Abierto el Acto: - Oído lo expuesto el Juzgado decreta - 4) Atento a lo dispuesto por el Art. 70 CCCN publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, haciendo conocer que el joven Juan Bautista Pezza Ruiz DNI N°43.498.964 solicita la supresión del apellido "Pezza" a fin de quedar inscripto como "Juan Bautista Ruíz" - Con lo que termina el acto previa lectura y ratificación. Firman la Titular del Juzgado y los comparecientes por ante mí de lo que doy fe".- Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do secretaría, San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. E y V 06/03/2019. \$266,50. Aviso N° 222.067.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NORGEN S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORGEN S.R.L. -CUIT N° 30-71117304-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NORGEN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1574/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1574/17. ///San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA. ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/02 y V 08/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.974.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CERAMICA STANEFF S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CERAMICA STANEFF S.A. -CUIT N° 30-50206427-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CERAMICA STANEFF S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5256/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5256/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.875,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 01 y V 11/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.039.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAN DOMINGO
DUARTE Y CIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JUAN DOMINGO DUARTE Y CIA S.R.L. -CUIT N° 30-67535059-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAN DOMINGO DUARTE Y CIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5578/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez - EVI-5578/14. ///San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$39.126,82 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Julio Ponce De Leon MAT 8418.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. E 06 y V 12/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.046.

Aviso número 221883

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ LORD JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4961/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a LORD JUAN JOSE -CUIT N° 20-22495414-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ LORD JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4961/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4961/15. ///San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$525.189,65 y \$157.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2018.-MJF. E 26/02 y V 06/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.883.

Aviso número 221955

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2113/16,

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOS NEGROS GOURMET S.R.L. -CUIT N° 30-71199069-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2113/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2113/16. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LOS NEGROS GOURMET S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 74.492,08 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019.- MJF. E 28/02 y V 08/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.955.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05.-, se hace saber PLASTICOS HOMERO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/12/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-7045/05 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de PLASTICOS HOMERO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS- (\$1.867,47), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- HAGASE SABER.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 21 de diciembre de 2018. E 22/02 y V 11/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.808.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIVADENEIRA JUAN ALBERTO - D.N.I. N° 21.920.312, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8266/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS..- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-8266/16 ///San Miguel de Tucumán, 7 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RIVADENEIRA JUAN ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 33.112,19 (Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Doce con 19/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018.-MJF. E 28/02 y V 08/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.956.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a SYMRISE S.R.L. , CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/3/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7347/17. ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 01 y V 11/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.040.

Aviso número 221909

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. -CUIT N° 30-68175177-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1822/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/5/2012, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1822/12. ///San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2012. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.523,65 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 26/02 y V 06/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.909.

Aviso número 221922

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MARTIN CLAUDIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Martin Claudio Federico -CUIT N° 20-27017085-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MARTIN CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2987/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2987/15. ///San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) en contra de MARTIN CLAUDIO FEDERICO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.250,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados TOMAS VALOIS VILLAFÁÑE (apoderado actor) y VICTOR RICARDO BANEGAS (por derecho propio) en la suma de \$ 7.750 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/02 y V 07/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.922.

**JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ OVEJERO MARCELO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen Y Dra. Sonia Carolina Rojas, ha dispuesto en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OVEJERO MARCELO FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. 1452/18 notificar a Marcelo Fabian Ovejero DNI. 25.844.129 la Providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.- I.- ... II.- Proveyendo lo pertinente: Por apersonado y por parte, con el domicilio legal constituido, en mérito a la copia de poder adjuntada, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. INTIMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$149.033,02 y \$44.709 en concepto de capital y acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate a la parte ejecutada, haciéndosele saber que si no opone excepción legítima en el plazo de tres días perentorios se llevará adelante la presente ejecución y se ordenará la venta de los bienes prendados (Art.29 de la Ley 12.962).- ...- A sus efectos líbrese Oficio al Sr. Juez de Paz de El Timbó ...- III.- Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto mediante la Acordada 626/11, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán a la orden de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Asimismo transcríbese la resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13).- IV.- ...V.- ...- VI.-- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez. ORM1452/18.- San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2018. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. E 27/02 y V 07/03/2019. \$2.132,50. Aviso N° 221.914.

Aviso número 222004

**JUICIOS VARIOS / YANICELLI LUIS HORACIO C/ ROMULO POTOLICCHIO Y CIA.
S.R.L. S/ ESCRITURACION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "YANICELLI LUIS HORACIO c/ ROMULO POTOLICCHIO Y CIA. S.R.L. s/ ESCRITURACION" expte. n° 3861/11, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 01 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado a fs. 232 y encontrándose el demandado representado por la Sra. Defensora Oficial de Ausentes, intímesele a éste mediante publicación de edictos, a fin de que en el perentorio término de cinco días otorgue escritura traslativa de dominio a favor del actor, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Iramain N° 2114, Manzana B, Lote 6, del loteo Barrio Rómulo Potolicchio, de la ciudad de Yerba Buena, individualizado como Lote 6. Nomenclatura Catastral: Padrón 675.792, Matrícula y Nro de Orden 7776/8809, Circunscripción I, Sección N, Lámina 104, Parcela 136F1, Subparcela 6. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 2, Folio 200, Serie C, Año 1962. Ello, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, la misma será suscripta por el Juzgado, a su cargo. Líbrese mandamiento al Sr Oficial de Justicia." Fdo. DRA. VAZQUEZ HILDA GRACIELA DEL VALLE-JUEZ. /// " San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2019. Al advertir la Suscripta que en el proveído de fecha 01 de Febrero de 2019 (fs. 234) se deslizó un simple error material, y en mérito a lo expresamente normado por el art. 268 del CPCC, corresponde aclarar el proveído ut supra mencionado en el sentido de que en donde se consigna "Líbrese mandamiento al Sr Oficial de Justicia" debe consignarse "Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. DRA. VAZQUEZ HILDA GRACIELA DEL VALLE-JUEZ.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. E 01 y V 11/03/2019. \$2377,50. Aviso N° 222.004.

**JUICIOS VARIOS / ZURITA CARLOS EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ZURITA CARLOS EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n°1412/17, en los cuales se ha dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2019.- I) (...). II) (...). II) (...). III) Atento a las constancias de autos, siendo los herederos del Sr. Magli Manuel Jacinto, personas inciertas publíquense edictos por DIEZ días conforme lo ordenado mediante providencia de fecha 24.10.18 (fs. 350). Asimismo, surgiendo de autos (fs. 352/353) que se cumplió la publicación de edictos por el término de cinco días, procédase a la publicación de los mismos únicamente por CINCO DIAS a fin de dar cumplimiento con lo normado por el art. 284 procesal." Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- ///// "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2018.- Agréguese la boleta de tasa de justicia y boleta ley 6059 acompañadas. Por cumplido con lo requerido por el Juzgado. Cítese los herederos de Magli Manuel Jacinto a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos publíquense edictos por CINCO días, con un extracto de la demanda de Octubre de 2018.-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (P/T) - Juez Subrogante.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 5 se presenta CLAUDIA PATRICIA ZURITA, DNI 26.455.349, con domicilio en Primera Junta 775, Chilecito, Provincia de La Rioja; CARLOS EDUARDO ZURITA, DNI 30.759.332, con domicilio en Juan Posse 1026, de esta ciudad; ALICIA GABRIELA ZURITA, DNI 29.430.225, con domicilio en Diego de Villarroel 345. Que venimos a iniciar demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del inmueble ubicado en Juan Posse n° 1.026, de la ciudad de San Miguel de Tucumán que se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. 14aa, Manz 40 Parc. 19aa, Padrón 29683, Matricula 5151 orden 1648, de titularidad del Sr. Magli Manuel Jacinto e identificado en el registro inmobiliario en el Libro 250 Folio 149, Serie B - Departamento Capital Norte Año 1.949. El Sr. Manuel Jacinto Magli, a la sazón nuestro tío político por ser esposo de la Sra. Josefa Lidia Espinosa (tía abuela paterna de los suscribientes), adquirió la propiedad que revestía el carácter de ganancial de don Vito Miguel Arcangel Magli en el año 1949. Al fallecer nuestra tía, su esposo decide ceder, en octubre del año 1991, a nuestra madre la Sra. Ester Susana Bunzli las acciones y derechos hereditarios que le correspondían en el proceso sucesorio de su difunta esposa. A partir de la cesión realizada nuestra madre, quien al momento de aceptar la cesión lo hacía para sus hijos, comenzó la posesión pública pacífica e ininterrumpida del bien inmueble. Desde el mes de octubre del año 1.991 ejercemos la posesión hasta nuestros días y desde entonces hemos realizado un cúmulo de actos posesorios en nuestro carácter de continuadores de la posesión del bien. Acto seguido ofrecen documentación respaldatoria de sus dichos y solicitan que se haga lugar a la presente acción..-

San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2018. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 28/02 y V 08/03/2019. \$4336,25. Aviso N° 221.975.

Aviso número 221973

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 38/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 38/18

Expediente n° 20148/376-E-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de vehículos: SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES OFICIALES PERTENECIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 SMT, el día 19/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 SMT Llamado autorizado por Resolución N° 193/ME del 20/02/2019. E 28/02 y V 07/03/2019. Aviso N° 221.973.

Aviso número 221925

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 01/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 01/19

Expediente n° 977/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2014 en adelante motor 2.2 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub y accesorios a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 18/03/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 59/19 (EIC). E 27/02 y V 06/03/2019. Aviso N° 221.925.

Aviso número 222003

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 95/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 95/18

Expediente n° 862/455-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Aserradora de hormigon c/disco de 14", motor de 13 hp c/disco y placa compactadora 1216kg motor 6,5 hp. Gastos de rep a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 19/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 844/18 (EIC). E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 222.003.

Aviso número 221924

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 1-13262-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Ver
Solicitud de Compra, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y fecha de apertura:
Oficina de Compras IPSST, Las Piedras 530 - 6° piso, dpto. C -, el día 18/03/2019,
a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería IPSST, Las
Piedras 530 Llamado autorizado por Resolución N° 833. E 27/02 y V 06/03/2019.
Aviso N° 221.924.

Aviso número 221994

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 634/440-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Licitación Pública 01/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Noroeste I - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 22/03/2019, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV, hasta el 14/03/2019. Llamado autorizado por Resolución IPVDU N° 518/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 221.994.

Aviso número 221995

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 635/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Pública 02/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Noroeste II - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 22/03/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV, hasta el 14/03/2019 Llamado autorizado por Resolución IPVDU N° 519/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 221.995.

Aviso número 221996

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 636/440-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Licitación Pública 03/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Noreste I - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 22/03/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV, hasta el 14/03/2019 Llamado autorizado por Resolución IPVDU N° 520/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 221.996.

Aviso número 221997

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 637/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Pública 04/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Noreste II - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 22/03/2019, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV, hasta el 14/03/2019 Llamado autorizado por Resolución N° 521/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 221.997.

Aviso número 221998

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 638/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Pública 05/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Suroeste I - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 22/03/2019, a horas 13:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV, hasta el 14/03/2019 Llamado autorizado por Resolución IPVDU N° 522/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 221.998.

Aviso número 221999

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 639/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Pública 06/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Suroeste II - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán, el día 22/03/2019, a horas 14:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV, hasta el 14/03/2019 Llamado autorizado por Resolución IPVDU N° 523/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 221.999.

Aviso número 222000

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 07/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 640/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Pública 07/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Sureste I - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPV, Muñecas 455, S. M. de Tucumán., el día 22/03/2019, a horas 15:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV hasta el 14/03/2019 Llamado autorizado por Resolución IPVDU N° 524/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 222.000.

Aviso número 222001

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 08/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 08/2019

Expediente n° 641/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Licitación Pública N° 08/2019 para la ejecución de la obra "25 Unidades Habitacionales en Gran S. M. de Tucumán - Sector Sureste II - Pcia. de Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPV, Muñecas N° 455, San Miguel de Tucumán, el día 22/03/2019, a horas 16:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: En www.ipvtuc.gov.ar y Dpto. Estudios y Proyectos del IPV, hasta el 14/03/2019. Llamado autorizado por Resolución IPVDU N° 525/19. E 01 y V 08/03/2019. Aviso N° 222.001.

Aviso número 221961

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 112/425-S/2019

POR 4 DIAS - SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL DEPOSITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN AV. CORONEL SUAREZ N° 55 DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 18/03/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 85/4-SEGA. E 28/02 y V 07/03/2019. Aviso N° 221.961.

Aviso número 221962

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 18245/425-GA/2018

POR 4 DIAS - ALQUILER DE 1 (UN) AUTOELEVADOR CON DESTINO A PRESTAR SERVICIOS EN EL DEPÓSITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO SOCIAL, SITO EN CALLE GÜEMES N° 640 DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 18/03/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 697/4-MDS. E 28/02 y V 07/03/2019. Aviso N° 221.962.

Aviso número 222015

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 0294/S. Gral./19

Expte. N°: 0645/19.

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de 01 (Uno) Minicargador (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 13/03/2019, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.712,00- (Pesos: Dos Mil Setecientos Doce con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 01 y V 06/03/2019. Aviso N° 222.015.

Aviso número 221968

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 04/2019.

N° Expediente: 009/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión y cambio de controlador de transferencia automática del grupo electrógeno del Palacio de Justicia". FECHA DE APERTURA: 19/03/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa. Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/03/2019. inclusive. E 28/02 y V 07/03/2018. \$568. Aviso N° 221.968.

Aviso número 221969

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 03/2019.

N° Expediente: 006/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán - año 2019" FECHA DE APERTURA: 20/03/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/03/2019, inclusive. E 28/02 y V 07/03/2019. \$531. Aviso N° 221.969.

REMATES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2710/13-I18A, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: Tucumán, 07 de febrero de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. Linda al Norte: Herederos de Juan Voss; al Sur: calle San Martín; al este: Sucesores de Limbania Pereyra de Murga y El Convento de San Francisco; y al oeste: Herederos de Juan Voss. Registra los siguientes gravámenes:1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2a Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2a.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc.3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 96 EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7aa Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc.5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9aa. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc.6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2aa Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por

honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc.8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc.9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIaa Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc.10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9aa NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. Con deudas que se detallan a continuación:1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende a \$13.875,31 al 04/10/2018.2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de de \$13.516,96 al día 08/10/2018.3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 02/2014 a 09/2018 es de \$12.852,80.4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 96S.M. de Tucumán:- deuda por expensas más intereses por la suma de \$58.007.II.- ...III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334).IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$400.000 conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra a fs. 230/231 (ocupada por el Sr. Flavio Fernandez, hijo del dueño del inmueble, quien lo utiliza para estudiar). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.V.- ...VI.-...VII.- ... VIII.-IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Gaceta de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS haciéndose constar que haciéndose constar:1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-i18 para ser examinados (fs.242/246), y copias simples del mismo en el presente expte. obran a fs. 98/10. tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria.HAGASE SABER.-s18 DRMC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ "- ////////////////San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: 85CONSIDERANDO: 85 RESUELVO: I.- ... II.- ... III.- FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del inmueble para el día JUEVES 21 DE MARZO, a horas 10:00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en Calle 9 DE JULIO Nº1005, de esta ciudad. HAGASE SABER.-s18 DRMC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ /// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- ACLARAR la resolución de fecha 15/02/2019 (fs.271), en el punto III.-debe decir que la suabasta del inmueble se llevará a cabo el día 1 JUEVES 21 DE MARZO DE 2019..." HAGASE SABER.- s14 DRMC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ SECRETARIA, 18 de febrero de 2019. Libre de Derechos Ley Nº 5480. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 27/02 y V 07/03/2019. Diferido. Aviso Nº 221.932.

REMATES / GARCIA GERARDO C/ LACROIX DE SELEME MAGDALENA LILIANA Y OTROS S/INDEMNIZACIONES S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", EXPEDIENTE N° 835/94

Martillero Cesar Omar Pavon

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, a cargo del Dr. GUILLERMO E. KUTTER- Juez (Subrogante); Secretaría del PROC. AGUSTIN CORDOBA, tramitan los autos caratulados: "GARCIA GERARDO c/ LACROIX DE SELEME MAGDALENA LILIANA Y OTROS S/INDEMNIZACIONES s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 835/94, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2019.- En mérito al informe que antecede, corresponde revocar el decreto de fecha 12/02/19, como asimismo las cédulas y/u oficios remitidos como consecuencia de dicha providencia, disponiendo en sustitutiva: En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 14/3/2019 a hs 11:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad, a fin de que el Martillero Público Cesar Omar Pavon, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en Manuel Garcia Fernandez 245 Bella Vista,: Matrícula: F-00344; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscrip. II, Seccion C, manz./lam.8, parcela 23 A Subparcela 000, Padron Inmobiliario N° 76452, Matricula Catastral N° 17738/294, Medidas, Linderos y Superficie, S/Titulo: de 14.40 M. de Frente por 50 M. de Fondo * Linda: al N. Maria I. Bimbi de Figueroa. al S. Selim Herrera. al E. calle Manuel Garcia Fernandez y al O. calle Privada de la Sucesion de Laudino Bimbi * Segun Plano de Mensura: del Punto D-C: 14.40M; del C-B: 48,51 M; del B-A: 15,40M, del A-D: 48,83M. *Linda:Al N: Suc.. Melhen Debbo, Al S: Salim HERRERA, Al E:calle Manuel G. Fernandez. Y al O: calle Privada. Plano N° 271 S/K 10-3-77. Antecedente Dominial: FRC:F- 0034. Serie C Taa 5 Faa 194 Bis 1964..- Base: Teniendo en cuenta el valor de conformidad al informe de Catastro, considero que la base del mismo se fije en la suma de \$ 800.000 De no existir postores por dicha base, la subasta será pospuesta treinta minutos más tarde (hs 11:30), y reducida en su valor en un veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$ 600.000, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n°3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2°párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones

sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo cítase a los acreedores de gastos preferenciales si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que "no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su sustitución de dicho pago" art 29 de la ley 7.268. PERSONAL.-AC 835/94.FDO. DR. Guillermo E. Kutter - Juez (Subrogante). Hagase saber a las partes que la subasta fijada para el día 14/3/2019 a hs 11:00 se realizara en el Colegio de Martilleros de la Provincia sito en calle 9 de Julio 1.005 de esta ciudad.-BCD 835/94.- San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. SECRETARIA.-835/94 GDVC -360. E 01 y V 11/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.041.

REMATES / SERRANO PEDRO HUGO C/ RUIZ JUAN CARLOS S/ REIVINDICACION

Martillero Juan José Musso

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "SERRANO PEDRO HUGO c/ RUIZ JUAN CARLOS s/ REIVINDICACION", Expediente N° 2143/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 DE FEBRERO DE 2.019. Y VISTO: .CONSIDERANDO: .RESUELVO: I°. FIJAR EL DÍA 14 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO A HS. 09:00 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula Registral S-15.397/002 (Capital Sur), Unidad funcional N° 2, sito en calle 9 de Julio 90 de esta Ciudad.II°. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, identificado como: Matrícula S-15.397/002 (Capital Sur); Nomenclatura Catastral: circunscrip. I, sección 4, manz./lam. 3, parcela 2, subparcela 00-02; Padrón Inmobiliario N° 111.015; Matrícula catastral 8678/5280; Unidad: porcentual de dominio 18,12%. Titularidad de dominio: SFER, AUGUSTO NICOLÁS, D.N.I. N° 39.481.195..III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle 9 de Julio 1.005 de esta ciudad por el martillero Juan José Musso, M.P. N° 234, designado en autos (fs. 395). Como base del inmueble a rematar, atento la propuesta de la parte actora y no habiendo mediando oposición de la contraria, se tomará la valuación fiscal (fs. 507), la que asciende a \$249.283,52 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 52/100). El inmueble se adjudicará al mejor postor, en dinero contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% del sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la A.F.I.P.-D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c de la Ley N° 7.628.IV°. El inmueble se encuentra ocupado, y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 19/06/2.018, obrante a fs. 470. Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble. Obra a fs. 483/485 informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario); a fs. 501/504 informe de la Dirección de Ingresos Municipales (C.I.S.I.); a fs. 480 informe de Sociedad Aguas del Tucumán. Sobre el mismo pesan los gravámenes que ilustra el informe dominial obrante a fs. 473/475. No se admite compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. V°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VI°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o el Martillero Público Juan José Musso, M.P. N° 234.VII°. Póngase en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Ofíciase. VIII°. HÁGASE SABER. Fdo. Dr.

Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucuman, 18 de febrero de 2019.
SECRETARIA. E y 06 y V 08/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.055.

Aviso número 222042

SOCIEDADES / CENTER FLOWERS S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 637/205-C-2019, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "CENTER FLOWERS S.A." en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2018: 1.- Se propone y se designa a un accionista para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/2018.- 3.- Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de utilidades.- 4.- Se considera y se aprueba la remuneración de los directores que desempeñen funciones técnico - administrativas. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- E y V 06/03/2019. \$184. Aviso N° 222.042.

SOCIEDADES / CITRUS LULES S.R.L

POR 1 DIA - CITRUS LULES S.R.L. Se hace saber que por Expediente N° 7108/205-C-2018 de fecha 08/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/09/2018 mediante el cual los Sres. Juan Padilla, D.N.I. N° 7.080.575, argentino, empresario, casado, CUIT N° 20-07080575-9, nacido el día 12/07/1940, con domicilio en Calle Familia Padilla N° 690, San Isidro de Lules, de esta Provincia; y la Sra. Silvia Josefina García Hamilton, D.N.I N° 5.335.675, argentina, empresaria, casada, CUIT/L N° 27-5335675-9, nacida el día 08/07/1946, con domicilio en Calle Familia padilla N° 690, San Isidro de Lules, de esta Provincia, cedieron la cantidad de 120 cuotas que le pertenecen a cada uno de la sociedad IICitrus Lules SRLII, a los Sres. Juan Padilla García Hamilton, argentino, DNI N° 20159388, CUIT N° 20-20159388-4, nacido el día 17/02/1968, de 50 años de edad, empresario, casado, con domicilio en Country del Jockey, de la Localidad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; María Silvia Padilla, argentina, DNI W 20285203, CUIT/L N° 2720285203-9, nacida el 26/04/1969, de 49 años de edad, escribana, casada, con domicilio en Barrio Ayres del Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires; María Pilar Padilla, argentina, DNI N° 21329144, CUIT/L N° 27-21329144-6, nacida el 09/07/1970, de 48 años de edad, psicóloga, casada, con domicilio en Country Las Yungas, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; María Milagros Padilla, argentina, DNI N° 22264373, CUIT/L N° 27-22264373-8, nacida el 08/10/1971, de 47 años de edad, traductora, soltera, con domicilio en Avenida Callao N° 1290, 15° D, Ciudad de Buenos Aires; Santiago Padilla, argentino, DNI N° 23117592, CUIT/L N° 2023117592-0, nacido el 28/02/1973, de 45 años de edad, empresario, casado, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, de la localidad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; y María Ana Padilla, argentina, DNI N° 25543675, nacida el 14/11/1976, de 42 años de edad, licenciada en comunicación social, casada, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 869, 1° B, de esta Ciudad. Como consecuencia, el capital social queda compuesto de la siguiente manera: (i) Socio Juan Padilla García Hamilton: 100 cuotas del capital, equivalentes a \$10.000 (Pesos Diez mil), representativas del 1/6 del capital social; (ii) María Silvia padilla: 100 cuotas del capital, equivalentes a \$10.000 (Pesos Diez mil), representativas del 1/6 del capital social; (iii) María Pilar padilla: 100 cuotas del capital, equivalentes a \$10.000 (Pesos Diez mil), representativas del 1/6 del capital social; (iv) María del Milagro Padilla: 100 cuotas del capital, equivalentes a \$10.000 (Pesos Diez mil), representativas del 1/6 del capital social, representativas del 1/6 del capital social; (v) Santiago Padilla: 100 cuotas del capital, equivalentes a \$10.000 (Pesos Diez mil), representativas del 1/6 del capital social y (vi) María Ana padilla: 100 cuotas del capital, equivalentes a \$10.000 (Pesos Diez mil), representativas del 1/6 del capital social. San Miguel Tucumán, 20 de Diciembre de 2018.- E y V 06/03/2019. \$783. Aviso N° 222.068.

SOCIEDADES / CLARA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7324/205-C-2019 de fecha 15/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10 de Octubre de 2018, mediante el que se constituye la sociedad "CLARA SRL" (constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo con lo normado en Ley 19550, las siguientes personas: a) María Constanza Torres, DNI N° 11.475.505, argentina, divorciada de 64 años de edad, nacida el día 23/08/1954, farmacéutica, domiciliada en Gómez Lluca N° 693 de la ciudad de Simoca, Provincia de Tucumán; b) María Lucia Josefina Torres, DNI N° 12.870.489, argentina, divorciada, de 59 años de edad, farmacéutica, nacida el días 17/05/1959, domiciliada en San Lorenzo N° 751, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio La sociedad establece domicilio social y legal en Gómez Lluca N° 693 de la ciudad de Simoca, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 40 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la republica Argentina o del extranjero las siguientes actividades: 1) Principal: Compra Venta por mayor y menor de productos medicinales de uso humano, de drogas de uso humano autorizadas y permitidas legalmente y elaboración de recetas magistrales y medicamentos de uso humano y preparados homeopáticos, autorizados legalmente; 2) Secundaria: Compra y venta por mayor y menor de productos de perfumería, artículos de tocador, regalería, bijouterie, marroquinería, lencería y mercena; 3) Otras Actividades comerciales: Comercialización de cualquier artículo afín a los enunciados en la actividad principal; 4) Actividades de servicios: Servicios de asistencia técnica y profesional vinculada a la actividad farmacéutica Capital Social: se establece en la suma de \$100.00,00 compuesto de 200 (docientas) cuotas de \$500,00 cada una, que las socias aportan del siguiente modo: Maria Constanza Torres suscribe 100 (cien) cuotas y María Lucia Josefina Torres suscribe 100 (cien) cuotas. Organización de la administración: la dirección, administración y uso de la firma de la sociedad estará a cargo de la Sra. Maria Constanza Torres quién revestirá la condición de Socio Gerente.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2019.- E y V 06/03/2019. \$618,75. Aviso N° 222.070.

SOCIEDADES / COOL HOTS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 111/205-C-2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 28/08/2018 y del Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 04/09/2018 por la cual los socios de COOL HOTS SRL, Andrés Sebastián Naidicz, DNI 28.222.934, nacido el 18/08/1980, de 37 años de edad, argentino, casado, empresario, con domicilio real en calle Muñecas 675, 1° "A" de esta ciudad y Sergio Horacio Feler, DNI 24.982.424, nacido el 08/11/1975, argentino, casado, empresario, con domicilio real en calle Monteagudo 645, 10° "A" de esta ciudad, resuelven aprobar el texto ordenado del contrato social. Como consecuencia de los actos jurídicos celebrados las cláusulas quinta y sexta han sido modificadas quedando redactadas como a continuación se transcribe: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: (i) El Señor Sergio Horacio Feler es titular de 118 (ciento dieciocho) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien con 00/100), lo que hace un total de \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos con 00/100), representativas del 98,33% del capital social y (ii) el Señor Andrés Sebastián Naidicz es titular de 02 (dos) cuotas de capital social de valor nominal \$100,00 (pesos cien con 00/100), lo que hace un total de \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100), representativas del 1,66% del capital social. SEXTA: La administración y uso de la firma social será ejercida por uno de los socios quien revestirá la calidad de Socio Gerente. Sin perjuicio de las facultades que expresamente se le confiere como atributo del cargo que detenta, el Socio Gerente tendrá plenas atribuciones para dirigir, administrar, representar y comprometer a la Sociedad en orden al estricto cumplimiento de su objeto. En este acto se designa al señor Sergio Horacio Feler para ocupar el cargo de Socio Gerente el cual tendrá todas las atribuciones que le confiere este contrato." San Miguel de Tucumán, 1° de Marzo de 2019. Fdo. Sergio Horacio Feler - Socio Gerente. E y V 06/03/2019. \$548. Aviso N° 222.061.

Aviso número 221946

SOCIEDADES / FARMACIA EL NOGAL

POR 5 DIAS - Edicto: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. IRENE BEATRIZ LAGORI CUIT. N° 27-22414443-7 con domicilio fiscal en Avenida Mitre 448 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de ECONO FARM SRL CUIT 30-71634395-9, con Domicilio en Chacabuco 209, primer piso, oficina 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, nombre de Fantasía "FARMACIA EL NOGAL" ubicado en calle Avenida Mitre 448, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avenida Mitre 448, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. E 27/02 y V 07/03/2019. \$988,75. Aviso N° 221.946.

Aviso número 222056

**SOCIEDADES / LA ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN
(AMCYAT**

POR 1 DIAS - "La ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT) invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 08/03/2019, a horas 20.30, en la sede de la Institución, sita en calle San Lorenzo N^a 1118, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta. 2. Ratificación y/o rectificación del estatuto de la asociación. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.056.

SOCIEDADES / LOS CARDOS S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 596/205-19 de fecha 15/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/02/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada " LOS CARDOS S.A.S. "(Constitución) , siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Jorge Walter Sanchez, DNI 17040944, CUIT 20-17040944-3, con domicilio en Pje. Chazarreta N°527, San Miguel de Tucumán, Tucumán, mayor de edad, argentino, soltero, agricultor y Carlos Daniel Ordoñez, DNI 23.931.520, cuit 20-23931520-9, con domicilio en Manzana C, Casa 9, Barrio Loma Linda, Tafí Viejo, Tucumán, mayor de edad, soltero, agricultor. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Catamarca N° 1.196, Oficina 44, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Actividad Principal: Prestar a Personas Físicas o Jurídicas los siguientes servicios: agrícolas, de asesoramiento, comerciales, gestoría o técnicos por cuenta propia o a través de terceros. Actividad Secundaria: desarrollar en establecimientos propios o de terceros, la actividad agricultura, fruticultura, semilleros, viveros y cultivos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) , representado por quinientos (500) acciones nominativas no endosables de pesos \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Jorge Walter Sanchez , 250 acciones y socio Carlos Daniel Ordoñez, 250 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Walter Sanchez y Carlos Daniel Ordoñez. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Walter Sanchez y Carlos Daniel Ordoñez, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2.019. E y V 06/03/2019. \$577,75. Aviso N° 222.058.

SOCIEDADES / SUMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

POR 1 DIA - Sebastián Alberto González, DNI: 24.803.446, CUIT: 20-24803446-8, nacido el 17 de Agosto de 1975 de Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con Domicilio en Barrio Los Tipales Lote 28 Yerba Buena, Tucumán haresuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Denominación social: SUMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: calle Lamadrid 456, 6° piso, oficina "B" de la Provincia de Tucumán. Objeto: Actividades: Comerciales: La importación, compra, venta y exportación de artículos para el hogar, al contado y a plazos. Financieras: La financiación mediante cualquier tipo de operaciones, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Plazo de duración: sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$30.000 (treinta mil pesos) representado por 3.000 (tres mil) acciones clase A, ordinarias de cinco votos por acción, de valor nominal \$10 (diez pesos) cada una. La suscripción se integra en dinero en efectivo. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.- Administración: a cargo de Sebastián Alberto González, DNI: 24.803.446, CUIT: 20-24803446-8, nacido el 17 de Agosto de 1975 de Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con Domicilio en Barrio Los Tipales Lote 28 Yerba Buena, Tucumán y como Administrador Suplente: Ana Lucila González, DNI: 26.782.564, CUIT: 27-26782564-0 Argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pilcomayo 1994, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, quienes aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en los lugares antes indicados.- Reuniones de socios: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.- La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Representante

legal: Sebastián Alberto González, DNI: 24.803.446, CUIT: 20-24803446-8, nacido el 17 de Agosto de 1975 de Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con Domicilio en Barrio Los Tipales, Lote 28 Yerba Buena, Tucumán, quien acepta la designación efectuada.Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo. E y V 06/03/2019. \$936,50. Aviso N° 222.045.

SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de TUCUMAN RUGBY CLUB, de conformidad a lo dispuesto por la por los Arts. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y concordantes del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus asociados a Asamblea General, la que se llevará a cabo el día Miércoles 20 de marzo de 2019 en la sede de calle Salas y Valdez N° 1500, de la Ciudad de Yerba Buena, a horas 20.00 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a horas 21.00, con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1- Lectura de acta de asamblea anterior. 2- Motivos del llamado tardío a Asamblea. 3- Designación de 2 socios para que finnen el Acta. 4- Informe del Sindico. 5- Lectura de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 01/11/2017 al 30/10/2018. 6- Elección de Autoridades (Presidente, vice, etc) para cubrir cargos de la CD por los próximos 2 años. 7- Elección de un Sindico titular y uno suplente por 1 año según el Procedimiento y Régimen Electoral previstos por el Estatuto y al Cronograma Electoral dispuesto por esta Comisión Directiva. Presidente Adalberto Rafael Pez Marquez. Secretario Horacio Paz. E 06 y V 08/03/2019. \$894. Aviso N° 222.057.

Aviso número 222012

SUCESIONES / ALEJANDRO REYES FRANCISCO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ALEJANDRO REYES FRANCISCO, DNI N° 7.085.194, fallecido el 2 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Andrea Fabiana Segura - Juez. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 01 y V 07/03/2019. \$150. Aviso N° 222.012.

Aviso número 222007

SUCESIONES / ARIAS VICENTE FERNANDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ARIAS VICENTE FERNANDO, DNI N° 7.091.272, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de noviembre 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 01 y V 07/03/2019. \$150. Aviso N° 222.007.

Aviso número 221990

SUCESIONES / EMILIA APAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores EMILIA APAS (D.I. N° 8.946.179) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 01 y V 07/03/2019. \$150. Aviso N° 221.990.

Aviso número 222065

SUCESIONES / ESTELA RAQUEL HORTT LABROUSSE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de ESTELA RAQUEL HORTT LABROUSSE, DNI N° 6552742, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.065.

Aviso número 222049

SUCESIONES / GLADIS DEL VALLE GIRON

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GLADIS DEL VALLE GIRON, DNI N° 6.022.539, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretaria. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.049.

Aviso número 222048

SUCESIONES / JOSE GUSTAVO DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JOSE GUSTAVO DIAZ (D.I. N° 7.075.693) y MARTA SUSANA RODRIGUEZ (D.I N° 5.877.217) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 06 y V 08/03/2019. \$150. Aviso N° 222.048.

Aviso número 221966

SUCESIONES / JUAN VICENTE CASTILLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de JUAN VICENTE CASTILLO, DNI: 3.494.811 y TEODOLINDA CHAVEZ DNI: 8.758.428, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 18 de febrero de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 28/02 y V 06/03/2019. \$150. Aviso N° 221.966.

Aviso número 222052

SUCESIONES / JULIO CESAR ELIAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR ELIAS, DNI N° 10.522.394, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019. Dra.Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.052.

Aviso número 222062

SUCESIONES / NELIDA ESTHER LOSSI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de NELIDA ESTHER LOSSI, DNI N° 0964895, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.062.

Aviso número 221991

SUCESIONES / RAMONA ROSA AGÜERO DE CARRERAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores RAMONA ROSA AGUERO DE CARRERAS, L.C. N° 8.770.463, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 07/03/2019. \$150. Aviso N° 221.991.

Aviso número 222051

SUCESIONES / ROBERTO LORENZO QUIROGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ROBERTO LORENZO QUIROGA D.I N° 10.297.735, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 06/03/2019. \$150. Aviso N° 222.051.

Aviso número 222053

SUCESIONES / RODOLFO OMAR CAMPERO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RODOLFO OMAR CAMPERO, DNI N° 29.430.696, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 220.053.

Aviso número 222038

SUCESIONES / ROLANDO VICENTE AGUERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr Juez Dr. VCarlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nom., Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la DRa. María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROLANDO VICENTE AGUERO(D.I. N° M7.085224) y MARIA GRACIELA ACOSTA (D.I. N° 5.583.801) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2019. E 01 y V 07/03/2019. \$150. Aviso N° 222.038.

Aviso número 222044

SUCESIONES / ROMERO ARGENTINO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROMERO ARGENTINO, DNI N° 8.017.336, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 19 de febrero de 2019. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.044.

Aviso número 222060

SUCESIONES / SANTOS OSCAR AVILA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANTOS OSCAR AVILA, DNI N° 3.669.460 y DE DORA ALBERTINA SANCHEZ, DNI N° 2.280.944, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 26 de febrero de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.060.

Aviso número 222043

SUCESIONES / TEODORA RIVERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores TEODORA RIVERO (D.I. N° 8.927.320) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 06 y V 08/03/2019. \$150. Aviso N° 222.043.

Aviso número 222029

SUCESIONES / TOLEDO MARÍA ESTER

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de TOLEDO MARÍA ESTER, DNI N° 5.276.177, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 07 de febrero 2019. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 01 y V 07/03/2019. \$150. Aviso N° 222.029.

Aviso número 222059

SUCESIONES / TOLEDO VICENTE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: TOLEDO VICENTE DNI N° 3.497.446, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante.

Concepción 7 de febrero de 2019. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 06/03/2019. \$120. Aviso N° 222.059.

Numero de boletin: 29446

Fecha: 06/03/2019